

CONVOCATORIA ORDINARIA

Nro. 008-CM-GADMIPA-2023

En Cumplimiento a lo establecido del artículo 318 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizado, en concordancia por lo establecido en el artículo 14 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, se **CONVOCA** a los Concejales, Concejales a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, a realizarse el día jueves 16 de febrero del 2023, a las 08H:00 am en la sala de Sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.
- 2.- Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 07 de fecha 09 de febrero de 2023.
- 4.- Clausura.



REIMUNDO WILSON
SUAREZ SANTI



Abg. Reimundo Suárez
SECRETARIO GENERAL CONCEJO MUNICIPAL



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



CONCEJO MUNICIPAL DE GADMIPA APROBACION DE RESOLUCIONES SESIÓN ORDINARIA ACTA Nro. 007

PUNTO DOS.- Aprobación del Orden del Día.

RESOLUCIÓN Nro. 023-CM-GADMIPA-2023

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de hecho y derecho constantes en el Segundo Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 007-CM-GADMIPA-2023 del Concejo Municipal, de fecha 09 de febrero de 2023, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a) 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: Aprobar en Unanimidad el Orden del Día de la Sesión Ordinaria Nro. 007 de fecha 09 de febrero de 2023. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

PUNTO TRES. - Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 06 de fecha 26 de enero de 2023.

RESOLUCIÓN Nro. 024-CM-GADMIPA-2023

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de hecho y derecho constantes en el Tercer Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 007-CM-GADMIPA-2023 del Concejo Municipal, de fecha 09 de febrero de 2023, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), t) 60 literal u) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR por Mayoría las Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 06 de fecha 26 de enero de 2023. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

PUNTO CUATRO. - Conocimiento del Informe de Liquidación presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2022 con sus cédulas de ingresos y gastos.

RESOLUCIÓN Nro. 025-CM-GADMIPA-2023

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de hecho y derecho constante en el Cuarto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 007-CM-GADMIPA-2023 del Concejo Municipal, de fecha 09 de febrero de 2023, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículo 57 Literal a) t) 265 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD. Art. 121





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

Código orgánico de Planificación y Finanzas Pública. **RESUELVEN:** Se da por conocido el Informe de Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2022 con sus Cédulas de Ingresos y Gastos. **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

PUNTO CINCO. - Autorización al Ing. Cesar Grefa Alcalde del Cantón Arajuno, la Suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno y la Fundación Pachamama para implementar el Proyecto de producción de plantas forestales, frutales, medicinales, aromáticas y comestibles.

RESOLUCIÓN Nro. 026-CM-GADMIPA-2023

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de hecho y derecho constantes en el Quino Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 007-CM-GADMIPA-2023 del Concejo Municipal, de fecha 09 de febrero de 2023, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 54 Literal f) 57 Literal a) t) 60 Literal a), n) 135 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD. **RESUELVEN:** Autorizar al Ing. Cesar Grefa Alcalde del Cantón Arajuno, la Suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno y la Fundación Pachamama para implementar el Proyecto de producción de plantas forestales, frutales, medicinales, aromáticas y comestibles.. **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

PUNTO SEIS.- Conocimiento y Aprobación de la Segunda Reforma Presupuestaria Vía Traspaso de Crédito por un monto total de USD 714.741.47 (Setecientos catorce mil setecientos cuarenta y uno con 47/100 dólares americanos).

RESOLUCIÓN Nro. 027-CM-GADMIPA-2023

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de hecho y derechos constantes en el Sexto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 007-CM-GADMIPA-2023 del Concejo Municipal, de fecha 09 de febrero de 2023, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), h) 60 Literal o) 255, 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR LA SEGUNDA REFORMA PRESUPUESTARIA VÍA TRASPASO DE CRÉDITO POR UN MONTO TOTAL USD. 714.741.47 (Setecientos catorce mil setecientos cuarenta y uno con 47/100 dólares americanos). NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

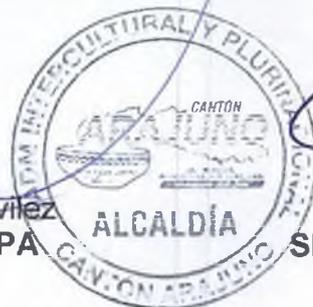


GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

De conformidad a los Artículos 60 lit. u) y Art. 357 del COOTAD, suscriben la presente Acta y Resoluciones.

Ing. Cesar Greff Avilés
ALCALDE GADMIPA



Reimundo Suárez
Abg. Reimundo Suárez
SECRETARIO GENERAL GADMIPA



CERTIFICACIÓN:

El suscrito Secretario General en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno, de la Sesión Ordinaria realizado el 09 de febrero de 2023.

LO CERTIFICO:

Reimundo Suárez
Abg. Reimundo Suárez
SECRETARIO GENERAL





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nro. 007-2023 DEL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

En el cantón Arajuno, provincia de Pastaza, a los 09 días del mes de febrero del año dos mil veinte y tres, siendo las 08H:15 am, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, se instala la Sesión Ordinaria Nro. 007-CM-GADMIPA-2023, en el Cantón Arajuno; Provincia de Pastaza.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.
- 2.- Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 06 de fecha 26 de enero de 2023.
- 4.- Conocimiento del Informe de Liquidación presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2022 con sus cedulas de ingresos y gastos.
- 5.- Autorización al Ing. Cesar Grefa Alcalde del Cantón Arajuno, la Suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno y la Fundación Pachamama para implementar el Proyecto de producción de plantas forestales, frutales, medicinales, aromáticas y comestibles.
- 6.- Clausura.

PUNTO UNO: Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.

Por secretaría se procede a constatar el quórum, encontrándose los dignatarios, Ing. Cesar Grefa Aviléz alcalde; Ing. Rita Andy Shiguango Vicealcaldesa; Lcdo. José Albero Andy Shiguango, Señor Nelson Remigio Cerda Andi; Verónica Canelos Vargas; Ricardo Nenquihui. Habiendo el Quórum Reglamentario el Alcalde; siendo las 08H:15 am declara, instalada la Sesión Ordinaria 007-CM-GADMIPA-2023.

PUNTO DOS. - Aprobación del Orden del Día.

El Ing. Cesar Grefa Aviléz Alcalde pone en consideración el orden del día para que mocionen y apoyen. Antes solicita incorporar nuevo punto adicional: **6.- Conocimiento y Aprobación de la Segunda Reforma Presupuestaria Vía Traspaso de Crédito por un monto total de USD 714.741.47 (Setecientos catorce mil setecientos cuarenta y uno con 47/100 dólares americanos).** Seguido, el concejal Sr. Ricardo Nenquihui indica que es importante tratar los requerimientos interinstitucionales, con lo expuesto mociona y propone para aprobar el orden del día, moción que es apoyado por la concejala Ing. Rita Andy Shiguango y por el resto de concejales. Por lo tanto, el orden del día queda propuesto de la siguiente manera:



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

- 1.- Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.
- 2.- Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 06 de fecha 26 de enero de 2023.
- 4.- Conocimiento del Informe de Liquidación presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2022 con sus cédulas de ingresos y gastos.
- 5.- Autorización al Ing. Cesar Grefa Alcalde del Cantón Arajuno, la Suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno y la Fundación Pachamama para implementar el Proyecto de producción de plantas forestales, frutales, medicinales, aromáticas y comestibles.
- 6.- Conocimiento y Aprobación de la Segunda Reforma Presupuestaria Vía Traspaso de Crédito por un monto total de USD 714.741.47 (Setecientos catorce mil setecientos cuarenta y uno con 47/100 dólares americanos).
- 7.- Clausura.

Continuando el Ing. Cesar Grefa Avilez Alcalde, solicita por secretaria se tome votaciones para resolver el punto tratado. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera.

Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÓN
01	Alcalde	Cesar Grefa Aviléz	Aprobado
02	Concejala	Rita Andy Shiguango	Aprobado
03	Concejal	José Andy Shiguango	Aprobado
04	Concejal	Nelson Remigio Cerda Andi	Aprobado
05	Concejala	Verónica Canelos Vargas	Aprobado
06	Concejal	Ricardo Nenquihui	Aprobado

En unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 023-CM-GADMIPA-2023

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de hecho y derecho constantes en el Segundo Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 007-CM-GADMIPA-2023 del Concejo





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

Municipal, de fecha 09 de febrero de 2023, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a) 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: Aprobar en Unanimidad el Orden del Día de la Sesión Ordinaria Nro. 007 de fecha 09 de febrero de 2023. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

PUNTO TRES. - Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 06 de fecha 26 de enero de 2023.

Por secretaría se da lectura las Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 06 de fecha 26 de enero de 2023.

Luego de una exhaustiva revisión y análisis, el concejal Lcdo. José Andy Shiguango mociona para aprobar las actas de las sesiones anteriores, moción que es apoyado por el concejal Sr. Nelson Cerda.

Seguidamente el Ing. Cesar Grefa Avilez Alcalde, solicita por secretaria se tome votaciones para resolver el punto tratado. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera.

Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÓN
01	Alcalde	Cesar Grefa Aviléz	Aprobado
02	Concejala	Rita Andy Shiguango	Aprobado
03	Concejal	José Andy Shiguango	Aprobado
04	Concejal	Nelson Remigio Cerda Andi	Aprobado
05	Concejala	Verónica Canelos Vargas	Aprobado
06	Concejal	Ricardo Nenquihui	Aprobado

En unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 024-CM-GADMIPA-2023

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de hecho y derecho constantes en el Tercer Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 007-CM-GADMIPA-2023 del Concejo





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

Municipal, de fecha 09 de febrero de 2023, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), t) 60 literal u) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR por Mayoría las Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 06 de fecha 26 de enero de 2023. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

PUNTO CUATRO. – Conocimiento del Informe de Liquidación presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2022 con sus cédulas de ingresos y gastos.

El Ing. Cesar Grefa Aviléz Alcalde, solicita que por secretaria se dé la lectura del documento del punto a tratar. Se procede con la lectura:

Oficio Nro. GADMIPA-DF-2023-0017-O
Arajuño, 31 de enero de 2023

Asunto: Remito Informe de liquidación presupuestaria del 2022

Señorita Ingeniera
Rita Prisila Andy Shiguango
Alcaldesa Subrogante
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO
En su Despacho

De mi consideración:

La Dirección Financiera, en cumplimiento a las Etapas del ciclo presupuestario, en particular a lo que corresponde la Clausura y liquidación presupuestaria determinada en el artículo 121 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, así como, en el artículo 265 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, procede a remitir el Informe de Liquidación Presupuestaria del ejercicio fiscal 2022, con sus cédulas de ingresos y gastos.

En virtud de lo expuesto, solicito cordialmente, se sirva poner en conocimiento del Concejo Municipal.

Particular que remito para los fines pertinentes y disposiciones a seguir.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente
Mgs. MBA. Santiago David Martínez Trujillo
DIRECTOR FINANCIERO

Continuando el Ing. Santiago Martínez Director Financiero, da a conocer el Informe de liquidación Presupuestaria año 2022, que a continuación se detalla:

- Según la Normativa Legal del Art. 265 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización y Art 121 del Código



GAD MIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

- **Metodología:** En la liquidación presupuestaria se incluye información consolidada del 1ero de enero al 31 de diciembre de 2022, obtenida a través del sistema Yupak.

La liquidación presupuestaria del año 2022 determina los porcentajes de ejecución, para establecer el nivel de ejecución presupuestaria, tanto de gastos como de ingresos, el análisis en relación de gastos devengados con respecto al codificado, mientras que los ingresos se determinan en relación de los ingresos recaudados con respecto al codificado.

El codificado es el valor de la asignación inicial más las reformas realizadas del 1ero de enero al 31 de diciembre de 2022. Las reformas realizadas fueron trasposos suplemento y reducciones de crédito en gastos según Art. 255 del COOTAD:

El presupuesto inicial al 01 de enero de 2022 fue de \$ 6'567,606.64

Dentro del ejercicio 2022 se realizaron 16 reformas en concordancia la Art 255 del COOTAD, quedando un presupuesto codificado al 31 de diciembre de \$ 18'968,168.06.

Y a la vez informa detalladamente mediante diapositivas; las reformas de ingresos y egresos.

Análisis de los Ingresos: El presupuesto inicial fue de 6'567,606,64 luego de las reformas realizadas se incrementó a 18'968,168.06, valor codificado al 31 de diciembre 2022, de este valor se devengó en \$ 10'595,430.95 y un recaudado de \$ 10'553,067.19 es decir se obtuvo una recaudación efectiva el 55.64%.

Análisis de los Egresos Presupuestarios: El presupuesto inicial fue de 6'567,606.64 luego de las reformas realizadas se incrementó a 18'968,168.06, valor codificado al 31 de diciembre 2022, de este valor se comprometió el valor 8'601,659.97 se devengó en \$ 8,416,075.51, que equivale a una ejecución del 55.50% es decir no se pudo cumplir con la planificación anual considerada para el año 2022, por cuanto no se pudo efectivizar convenios de crédito con banco de desarrollo y el sector privado.

Conclusiones

- La ejecución presupuestaria de los gastos alcanzo un 44.37% porcentaje menor al 55.50% de ejecución del año 2021, lo que es un índice bajo con respecto al cumplimiento de los objetivos planificados, esto se dio por cuanto existió proyectos que no se hizo ningún trámite administrativo financiero como es el sistema de agua en la cabecera cantonal que hasta el 31 de diciembre de 2022 no llego los recursos de parte de la secretaria



GAD MIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

técnica de la amazónica, otros proyectos que se incluyeron en reformas que por cuestiones de tiempos no se realizó los tramites en el portal de compras públicas lo que ocasiona retrasos en el cumplimiento de la planificación.

- La recaudación de los ingresos 2022 tuvo un 56.70% con relación a lo planificado, existió una disminución con respecto al 59.29% de recaudación en el año 2021 en relación a lo planificado, varios aspectos fueron incidencia para no cumplir con la meta 2022 se puede mencionar, la falta de desembolsos por parte de la secretaria técnica de la Amazonía, la falta de educación tributaria de la ciudadanía hace difícil la recaudación de la emisión de títulos.
- Se determinó que el Gad. Municipal de Arajuno depende en gran parte de las Transferencias del Estado en un 74,76% del total de ingresos totales.
- Existió un superávit presupuestario de 2'371,301.82 en el ejercicio 2022 por cuanto los ingresos devengados fueron mayores a los gastos devengados

Recomendaciones:

- Desarrollar políticas y estrategias para mejorar la recaudación de los ingresos propios en un 100% a través de la jefatura de rentas.
- Justificar de forma ágil los términos técnicos y administrativa de los convenios con el Banco del Estado para que los desembolsos estén de acuerdo a la planificación de ejecución de ingresos y gastos.
- Desarrollar políticas de autogestión en diferentes entidades públicas (Ministerios, Banco de Desarrollo) y privadas (embajadas) tomando en cuenta que nuestra contraparte sea en beneficio de los intereses de la Municipalidad de Arajuno.
- Desarrollar una política de optimización de talento humano ya que se puede evidenciar que se destina un 39,69% del presupuesto ejecutado.
- Se elabore un reglamento interno para el manejo de farmacia municipal ya que esta unidad maneja recursos económicos y debe ser operado de forma normada.
- Se elabore mediante ordenanza el reglamento de utilización de los vehículos de la Institución Municipal para optimizar en el gasto de mantenimiento y Repuestos cada año.
- Que la firma de convenios con la Prefectura de Pastaza se exija a la prefectura se comprometa con alguna contraparte, ya sea en bienes, servicios o recursos con el objetivo de que la municipalidad invierta sus recursos en las competencias determinadas el en COOTAD.

Continuando después de varias intervenciones Ing. Cesar Grefa Alcalde, pone en conocimiento a los señores concejales y concejales.

Por lo tanto, la Resolución queda de la siguiente manera:



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

RESOLUCIÓN Nro. 025-CM-GADMIPA-2023

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de hecho y derecho constante en el Cuarto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 007-CM-GADMIPA-2023 del Concejo Municipal, de fecha 09 de febrero de 2023, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículo 57 Literal a) t) 265 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD. Art. 121 Código orgánico de Planificación y Finanzas Pública. **RESUELVEN: Se da por conocido el Informe de Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2022 con sus Cédulas de Ingresos y Gastos. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

PUNTO CINCO. – Autorización al Ing. Cesar Grefa Alcalde del Cantón Arajuno, la Suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno y la Fundación Pachamama para implementar el Proyecto de producción de plantas forestales, frutales, medicinales, aromáticas y comestibles.

El Ing. Cesar Grefa Avilez Alcalde, sede la palabra a la Procuradora Sindica para que exponga el Informe en relación al proceso de Convenio con la Fundación Pachamama.

Seguidamente la Abg. Mayra Tello Procuradora Sindica da a conocer el informe No. 002- GADMIPA-DP-CU-2023, para el convenio con la Fundación Pachamama.

Dando cumplimiento a la disposición de la máxima autoridad municipal, manifiesto, lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

- Oficio GADMIPA-DDES-2022-0661-M, del 05 de diciembre de 2022, suscrito por el Ing. Jaime Ramiro Yanchapaxi Gamboy Técnico de Interculturalidad y Emprendimiento, relacionado con la firma del convenio de cooperación para la producción de plantas forestales, frutales, implementación de un centro de producción de bioinsumos y un huerto clonal, con la Fundación Pachamama.

- Memorando No. GADMIPA-PSM-2022-0620-M, 16 de diciembre 2022, se solicita se defina el espacio físico donde se generaría la parte operativa del convenio, y se remita el levantamiento planimétrico e informe técnico de factibilidad con el cual será habilitante para la elaboración del convenio; Informe No. 002-GADMIPA-DP-CU-2023 del 31 de enero de 2023, suscrito por el Téc, Arq. Erik Cacoango de la Unidad de Control Urbano/Rural; por lo que me permito darle a conocer que: 1. La Municipalidad dispone de 2 predios que



GAD MIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

podrían considerarse para el proyecto objeto del convenio, con un área libre de uso de 7 ha en el relleno sanitario y de 2.9 ha junto al cementerio municipal.

SEGUNDA: NORMATIVA LEGAL:

Artículo 250 de la Constitución de la República del Ecuador 2008 establece "El territorio de las provincias amazónicas forma parte de un ecosistema necesario para el equilibrio ambiental del planeta. Este territorio constituirá una circunscripción territorial especial para la existirá una planificación una planificación integral recogida en una ley que incluirá aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales, con un ordenamiento territorial que garantice la conservación y protección de sus ecosistemas y el principio del suma Kasai" Artículo 264 de la Constitución Política del Ecuador (CPE-2008), asume entre otras las competencias establecidas en los numerales: 1.- Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional cantonal y parroquial. 7.- Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley 8.- Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.

Artículo 144 del COOTAD. – Ejercicio de la competencia de preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural. – Corresponde a los gobiernos autónomos descentralizado municipales, formular, aprobar, ejecutar y evaluar los planes programados y proyectos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico, cultural y natural, de su circunscripción y construir los espacios para esto fines.

LEY ORGANICA PARA LA PLANIFICACION INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL ESPECIAL AMAZONICA LOCTEA-2018

Registro Oficial No. 245, del 21 de mayo 2018, la cual tiene por objetivo regular la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica y su ordenamiento territorial, observando aspectos sociales, económicos, culturales y ambientales; establecer políticas, lineamientos y normativas especiales para garantizar el desarrollo humano, el respeto a los derechos de la naturaleza, la conservación de sus ecosistemas y biodiversidad.

PRONUNCIAMIENTO:

Siendo el objeto del Convenio de Cooperación operativo, técnico y financiera para la gestión conjunta de acciones para implementar la producción de plantas forestales, frutales, medicinales, aromáticas y comestibles así como determinar de un predio para la implementación de un centro de producción de bioinsumos y el establecimiento de un huerto clonal para fortalecimiento de los bio emprendimientos, el aprovechamiento sostenible de los recursos, impulso a la reforestación y conservación del recurso suelo del cantón Arajuno, es





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

recomendable dar a conocer al Concejo Municipal para que autoricen a la máxima autoridad municipal suscriba este convenio con la Fundación Pachamama para el beneficio del cantón Arajuno.

Continuando, después de varias intervenciones, el Ing. Cesar Grefa Alcalde, pone en consideración a los señores concejales y concejales para su aprobación para Suscribir el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno y la Fundación Pachamama para implementar el Proyecto de producción de plantas forestales, frutales, medicinales, aromáticas y comestibles. Seguidamente el concejal Lcdo. Alberto Andy mociona para aprobar la suscripción del convenio específico, por cuanto es un beneficio para nuestro cantón y la conservación y protección de sus ecosistemas. Moción que es apoyado por la concejala Ing. Rita Andy.

Seguidamente el Ing. Cesar Grefa Alcalde, solicita por secretaria se tome votaciones para resolver el punto tratado. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera.

Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÓN
01	Alcalde	Cesar Neptalí Grefa Avilez	Aprobado
02	Concejala	Rita Andy Shiguango	Aprobado
03	Concejal	José Alberto Andy	Aprobado
04	Concejal	Nelson Cerda	Aprobado
05	Concejala	Verónica Canelos Vargas	Aprobado
06	Concejal	Ricardo Nenquihui	Aprobado

En unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 026-CM-GADMIPA-2023

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de hecho y derecho constantes en el Quino Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 007-CM-GADMIPA-2023 del Concejo Municipal, de fecha 09 de febrero de 2023, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 54 Literal f) 57 Literal a) t) 60 Literal a), n) 135 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD. **RESUELVEN: Autorizar al Ing. Cesar Grefa Alcalde del Cantón Arajuno, la Suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal,**





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

Intercultural y Plurinacional de Arajuno y la Fundación Pachamama para implementar el Proyecto de producción de plantas forestales, frutales, medicinales, aromáticas y comestibles. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

PUNTO SEIS. - Conocimiento y Aprobación de la Segunda Reforma Presupuestaria Vía Traspaso de Crédito por un monto total de USD 714.741.47 (Setecientos catorce mil setecientos cuarenta y uno con 47/100 dólares americanos).

El Ing. Cesar Grefa Alcalde, solicita que por secretaria se dé la lectura del documento del punto a tratar. Se procede con la lectura

Oficio Nro.15-DF-GADMIPA-2013
Arajuno, 08 de febrero de 2023

Ingeniero
César Grefa
ALCALDE DEL CANTÓN ARAJUNO
En su Despacho

De mi consideración:

De conformidad a los artículos 255 y 256 del COOTAD y las Normas Técnicas de Presupuesto se efectúa modificaciones al presupuesto registrándose un movimiento por USD 714.741.47 mediante reducciones e incrementos a las partidas presupuestarias de conformidad a las prioridades establecidas por las unidades ejecutoras de acuerdo al siguiente detalle: Oficio Nro. 014-UATH-GADMIPA-2023 de 25 de enero de 2023, suscrito por la Ing. Zoraida Andy – Jefe de Talento Humano; Memorando Nro. GADMIPA-OOPP-2023-0070-M de 01 de febrero del 2023 y Oficios Nro. GADMIPA-OOPP-2023-0116-O de 03 de febrero de 2023 y Nro. GADMIPA-OOPP-2023-0116-O de 08 de febrero de 2023, todos suscritos por el Ing. Luis Peña Director de Obras Públicas; y, memorando Nro. 034-A-GADMIPA de 03 de febrero de 2023, suscrito por la Ing. Rita Andy Alcaldesa Subrogante.

En virtud de lo expuesto solicito a usted, se digne informar al Honorable Concejo Legislativo para su respectivo conocimiento y aprobación, ante lo cual se requiere la presencia del Director de Obras Públicas para que exponga y sustente las reformas solicitadas.

Atentamente,

Santiago Martínez Trujillo, MBA
DIRECTOR FINANCIERO

Seguidamente el Ing. Santiago Martínez Director Financiero manifiesta que en efecto en conformidad a los artículos 255 y 256 del COOTAD, que es la Norma que nos habilita a realizar el tema de Traspasos de Créditos Presupuestarias en conformidad a las Normas Técnicas de Presupuesto, se ha realizado esta Segunda Reforma Presupuestaria que asciende al valor de USD 714.741.47, que a continuación detalla:





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

PROGRAMA 110 ADMINISTRACIÓN GENERAL					
CONCEPTO	ASIGNACIÓN	REDUCCION	INCREMENTO	CODIFICADO	OBSERVACION
Difusión, información y publicidad	12.880.00	2.200.00	0.00	10.680.00	Of. No.014-UATH-GADMIPA-2023 de 25/01/23 por Ing. Zoraída A. Jefe de Personal
Vestuario, lencería y prendas de protección.	0.00		2.200.00	2.200.00	
SUB TOTAL		2.200.00	2.200.00		

PROGRAMA 120 DIRECCIÓN FINANCIERA					
CONCEPTO	ASIGNACIÓN	REDUCCION	INCREMENTO	CODIFICADO	OBSERVACION
Vestuario, lencería y prendas de protección.	220.00		1.180.00	1.400.00	Of. No.014-UATH-GADMIPA-2023 de 25/01/23 por Ing. Zoraída A. Jefe de Personal
Impresión, reproducción y publicación	22.600.00	1.180.00		21.420.00	
SUB TOTAL		1.180.00	1.180.00		

PROGRAMA 210 DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL					
CONCEPTO	ASIGNACIÓN	REDUCCION	INCREMENTO	CODIFICADO	OBSERVACION
Fortalecimiento a la identidad cultural	26.152.83	7.829.10		18.323.73	Proyecto cultural Conservación del patrimonio Intangible cultural de danza tradicionales a favor de la niñez y juventud del Cantón Arajuno.
Patrimonio intangible cultural			26.029.10	26.029.10	
Culturales, deportivos y símbolos patrios	6.636.02	6.600.00		36.02	
Insumos bienes y materiales para eventos culturales artísticos	1.000.00	990.00		10.00	
Mobiliario	5.387.36	2.500.00		2.887.36	
Fortalecimiento a la música y danza de las nacionalidades	8.415.00	8.110.00		305.00	
Fortalecimiento al deporte a través de la escuela deportiva municipal	37.909.20		64.208.20	102.117.40	
Escuela Deportiva municipal futbol y básquet (PS)	36.501.13	36.501.13		0.00	
Uniformes deportivos (P,S.)	29.128.74	27.707.07		1.421.67	
SUB TOTAL		90.237.30	90.237.30		

PROGRAMA 340 DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN					
CONCEPTO	ASIGNACIÓN	REDUCCION	INCREMENTO	CODIFICADO	OBSERVACION
Vestuario, lencería y prendas de protección.	118.53		881.47	1.000.00	Of. No.014-UATH-GADMIPA-2023 de 25/01/23 por Ing. Zoraída A. Jefe de Personal
Estudio y diseño de proyectos	66.852.58	881.47		65.971.09	
SUB TOTAL		881.47	881.47		

PROGRAMA 360 DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS					
CONCEPTO	ASIGNACIÓN	REDUCCION	INCREMENTO	CODIFICADO	OBSERVACION
Fortalecimiento del sistema integral ambiental	88.788.27		15.000.00	103.788.27	Memorando Nro. GADMIPA-OOPP-2023-0070-M del 01/02/2022 por Alberto Peña Director de OOPP.
Materiales de aseo	5.817.77	3.000.00		2.817.77	
Vestuario, lencería y prendas de protección.	49.606.19	9.000.00		40.606.19	
Accesorios e insumo químicos y organicos	5.500.00	3.000.00		2.500.00	
Mobiliario (contenedores)	38.874.57		7.000.00	45.874.57	
Construcción de celda relleno sanitario	11.000.00		17.500.00	28.500.00	
Mantenimiento de canchas deportivas	30.500.00	24.500.00		6.000.00	
Salarios unificados	758.174.66	37.800.00		720.374.66	
Aporte patronal	113.372.40	4.592.70		108.779.70	
Fondos de reserva	77.026.86	3.150.00		73.876.86	
Décimo cuarto sueldo	55.370.67	3.150.00		52.220.67	
Décimo tercer sueldo	77.971.88	3.150.00		74.821.88	
Compensación de vacaciones no gozadas	30.499.88	3.150.00		27.349.88	
Insumos, materi y suminitr, para contr, electri, promeria, carpint, señal.	70.313.46	50.000.00		20.313.46	
Fortalecimiento del servicio de agua sector urbano y rural.	18.423.80		104.992.70	123.416.50	
Bloque de aulas en san José de Curaray	120.000.00		2.000.00	122.000.00	
Centro de capacitación para sector vulnerable	91.799.00		1.000.00	92.799.00	
Adoquinado de calles Juan Espinoza, Hermosto Perez Dayuma	86.700.00		850.00	87.550.00	
Construcción de celda relleno sanitario	28.500.00		300.00	28.800.00	
Vehiculos	1.289.090.00		16.500.00	1.305.590.00	
Servicios de auditoria ambiental	41.360.32		500.00	41.860.32	





GAD MIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

Artesanías y comercio menor	166.000.00		2.500.00	168.500.00
Puentes carrozable vía a Pitacocha Barrio Sani y San Pedro.	100.000.00		2.000.00	102.000.00
Construcción puente en el Km 4 12 vía Nushino sobre estero SN	42.000.00		1.100.00	43.100.00
Plan maestro agua potable para la cabecera cantonal I etapa.	2.750.241.62		28.000.00	2.778.241.62
Mantenimiento de áreas verdes y arreglo de vías internas	404.301.44	54.750.00		349.551.44
Bloque de aulas informáticas incluye equipamiento UEI Rogers Macc.	80.000.00		15.000.00	95.000.00
Rogers MecCully y Gabriel	8.000.00		70.000.00	78.000.00
Centro turístico Yaku Wasi	1.000.00		300.000.00	301.000.00
Embelllecimiento de la av. curaray	180.000.00		36.000.00	216.000.00
Construcción del distribuidor de tráfico en la ciudad de Arajuno.	81.991.85	78.000.00		3.991.85
Construcción del puente y Área recreativa en el sector cascada Inayu	118.100.00	56.880.00		59.220.00
Infantil junto espac. Moretal	95.000.00	41.841.00		53.159.00
Infantil junto espac. B.	70.000.00	49.036.00		20.964.00
Turísticas en Av. curaray	18.500.00	5.010.00		11.490.00
Procesamiento del Proyecto	60.000.00	21.000.00		39.000.00
Pandanuque	20.121.14	15.000.00		5.121.14
SUB TOTAL		620.242.70	620.242.70	
TOTAL TRASPASO DE CRÉDITO		714.741.47	714.741.47	

Continuando, después de varias intervenciones, el Ing. Cesar Grefa Alcalde, pone en consideración a los señores concejales y concejalas para su aprobación de la Segunda Reforma Presupuestaria Vía Traspaso de Crédito por un monto total de USD 714.741.47. Seguidamente el concejal Sr. Nelson Cerda mociona para aprobar el punto tratado, moción que es apoyado por el concejal Lcdo. José Andy Shiguango.

Seguidamente el Ing. Cesar Grefa Alcalde, solicita por secretaria se tome votaciones para resolver el punto tratado. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera.

Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÓN
01	Alcalde	Cesar Neptalí Grefa Avilez	Aprobado
02	Concejala	Rita Andy Shiguango	Aprobado
03	Concejal	José Alberto Andy	Aprobado
04	Concejal	Nelson Cerda	Aprobado
05	Concejala	Verónica Canelos Vargas	Aprobado
06	Concejal	Ricardo Nenquihui	Aprobado

En unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

RESOLUCIÓN Nro. 027-CM-GADMIPA-2023

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de hecho y derechos constantes en el Sexto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 007-CM-GADMIPA-2023 del Concejo Municipal, de fecha 09 de febrero de 2023, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), h) 60 Literal o) 255, 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR LA SEGUNDA REFORMA PRESUPUESTARIA VÍA TRASPASO DE CRÉDITO POR UN MONTO TOTAL USD. 714.741.47 (Setecientos catorce mil setecientos cuarenta y uno con 47/100 dólares americanos). NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

PUNTO SIETE. – Clausura.

El Ing. Cesar Grefa Avilez Alcalde, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, faculta al Secretario General, que realice todas las conforme a la Ley, luego agradece por la asistencia y no habiendo otro tema que tratar y por haberse agotado los puntos del orden del día, clausura la Sesión Ordinaria Nro. 007-CM-GADMIPA-2023, siendo las 10H:58 am.

Ing. Cesar Neptali Grefa Avilez
ALCALDESA CANTON ARAJUNO

Ing. Rita Andy Shiguango
CONCEJALA

Lcdo. José Alberto Andy
CONCEJAL





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

Sr. Nelson Remigio Cerda
CONCEJAL

Sra. Verónica Canelos Vargas
CONCEJALA

Sr. Ricardo Henquinhui
CONCEJAL

Sr. Remundo Suárez
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO



Oficio Nro. GADMIPA-PSM-2023-0017-O

Arajuno, 15 de febrero de 2023

Asunto: PRONUNCIAMIENTO PROYECTO DE ORDENANZA QUE DECLARA A LA CHAKRA KICHWA AMAZÓNICA COMO SISTEMA ANCESTRAL DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE EN EL CANTÓN ARAJUNO

Señor Ingeniero
César Neptalí Grefa Aviléz
Alcalde del Cantón Arajuno
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO
En su Despacho

De mi consideración:

En base a la reunión de la Comisión de Legislación y Fiscalización, realizada el día de hoy 15 de febrero 2023 a las 08H30, por lo que manifestamos lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- Proyecto de ordenanza que declara a la chakra kichwa amazónica como sistema ancestral de producción sostenible en el cantón arajuno.
- Oficio Nro. 008-CF-GADMIPA-2023, del 10 de febrero del 2023, suscrito por el sr. Nelson Cerda – Presidente de la Comisión Permanente de Legislación y Fiscalización.
- Que con fecha 11 de septiembre del 2018 el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno expidió la ordenanza Nro. 04-CM-GADMIPA-2018 para el Fomento, Desarrollo y Fortalecimiento de la Economía Popular y Solidaria en el Cantón Arajuno, mediante la cual se regula varias políticas, estrategias, mecanismos e instrumentos de financiamiento relacionadas con la Economía Popular y Solidaria que son viables y complementarias a la conservación y gestión de la chakra kichwa amazónica.
- Que con fecha 31 de enero del 2022 el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno expidió la ordenanza Nro. ORDENANZA DE ALINEACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO Y CÓDIGO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DEL CANTÓN ARAJUNO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025, instrumento que define como objetivo estratégico 3: *“Posicionar y promocionar al cantón a nivel nacional e internacional como un referente de desarrollo cultural y turístico que promueve, conserva y salvaguarda su entorno natural y el patrimonio cultural de sus nacionalidades”*. De igual manera, el objetivo estratégico 4: *“Impulsar el desarrollo productivo sostenible y la reactivación económica del cantón para la construcción de un territorio competitivo y equitativo, priorizando la capacitación e innovación tecnológica, bio economía, turismo, diversificación productiva en el marco de la seguridad alimentaria y economía solidaria que garantice la generación de oportunidades de desarrollo y emprendimientos, el acceso al crédito y la transformación de las cadenas de valor y generación de empleo”*;
- Que el 29 de junio del 2021, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno

Oficio Nro. GADMIPA-PSM-2023-0017-O

Arajuno, 15 de febrero de 2023

suscribieron el convenio específico mediante el cual se delega a favor del municipio la gestión de competencias a través de proyecto *Mejoramiento del sector productivo agropecuario e industrial y transformación de la matriz productiva del cantón Arajuno;*

NORMATIVA LEGAL VIGENTE:

Que la Constitución de la República, en el artículo 1 declara que Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia.

Que la Constitución de la República, en el artículo 13 determina que las personas tienen derecho al acceso seguro y permanente a alimentos sanos, suficientes y nutritivos; preferentemente producidos a nivel local y en correspondencia con las diversas identidades y tradiciones culturales. El Estado promoverá la soberanía alimentaria.

Que la Constitución de la República en el artículo 14 reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*; por lo tanto, se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.

Que la Constitución de la República, en el artículo 21 determina que las personas tienen derecho a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas.

Que la Constitución de la República, en el artículo 25 determina que las personas tienen derecho a gozar de los beneficios y aplicaciones del progreso científico y de los saberes ancestrales.

Que la Constitución de la República, en el artículo 57 reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, los derechos colectivos, tales como: *1. Mantener, desarrollar y fortalecer libremente su identidad, sentido de pertenencia, tradiciones ancestrales y formas de organización social; 6. Participar en el uso, usufructo, administración y conservación de los recursos naturales renovables que se hallen en sus tierras; 8. Conservar y promover sus prácticas de manejo de la biodiversidad y de su entorno natural. El Estado establecerá y ejecutará programas, con la participación de la comunidad, para asegurar la conservación y utilización sustentable de la biodiversidad; y, 12. Mantener, proteger y desarrollar los conocimientos colectivos: sus ciencias, tecnologías y saberes ancestrales; los recursos genéticos que contienen la diversidad biológica y la agrobiodiversidad; sus medicinas y prácticas de medicina tradicional, con inclusión del derecho a recuperar, promover y proteger los lugares rituales y sagrados, así como plantas, animales, minerales y ecosistemas dentro de sus territorios; y el conocimiento de los recursos y propiedades de la fauna y la flora. Se prohíbe toda forma de apropiación sobre sus conocimientos, innovaciones y prácticas.*

Que la Constitución de la República, en el artículo 71 reconoce los derechos de la naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos.

Oficio Nro. GADMIPA-PSM-2023-0017-O

Arajuno, 15 de febrero de 2023

Que la Constitución de la República, en el artículo 73 garantiza que el Estado aplicará medidas de precaución y restricción para las actividades que puedan conducir a la extinción de especies, la destrucción de ecosistemas o la alteración permanente de los ciclos naturales. Se prohíbe la introducción de organismos y material orgánico e inorgánico que puedan alterar de manera definitiva el patrimonio genético nacional.

Que la Constitución de la República, en el artículo 74 determina que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades tendrán derecho a beneficiarse del ambiente y de las riquezas naturales que les permitan el buen vivir. Los servicios ambientales no serán susceptibles de apropiación; su producción, prestación, uso y aprovechamiento serán regulados por el Estado.

Que la Constitución de la República, en el artículo 313 determina que el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia. Se consideran sectores estratégicos (...), la biodiversidad y el patrimonio genético, el agua, y los demás que determine la ley.

Que la Constitución de la República, en el artículo 319 se reconocen diversas formas de organización de la producción en la economía, entre otras las comunitarias, cooperativas, empresariales públicas o privadas, asociativas, familiares, domésticas, autónomas y mixtas. El Estado promoverá las formas de producción que aseguren el buen vivir de la población y desincentivará aquellas que atenten contra sus derechos o los de la naturaleza.

Que la Constitución de la República, en el artículo 334 determina que el Estado promoverá el acceso equitativo a los factores de producción, para lo cual le corresponderá: 2. Desarrollar políticas específicas para erradicar la desigualdad y discriminación hacia las mujeres productoras, en el acceso a los factores de producción; 4. Desarrollar políticas de fomento a la producción nacional en todos los sectores, en especial para garantizar la soberanía alimentaria y la soberanía energética, generar empleo y valor agregado; y, 5. Promover los servicios financieros públicos y la democratización del crédito.

Que la Constitución de la República, en el artículo 385 determina que el sistema nacional de ciencia, tecnología, innovación y saberes ancestrales, en el marco del respeto al ambiente, la naturaleza, la vida, las culturas y la soberanía, tendrá como finalidad: 2. Recuperar, fortalecer y potenciar los saberes ancestrales; 3. Desarrollar tecnologías e innovaciones que impulsen la producción nacional, eleven la eficiencia y productividad, mejoren la calidad de vida y contribuyan a la realización del buen vivir.

Que la Constitución de la República, en el artículo 387 determina como responsabilidad del Estado: 2. Promover la generación y producción de conocimiento, fomentar la investigación científica y tecnológica, y potenciar los saberes ancestrales, para así contribuir a la realización del buen vivir, al sumak kawsay; 4. Garantizar la libertad de creación e investigación en el marco del respeto a la ética, la naturaleza, el ambiente, y el rescate de los conocimientos ancestrales.

Que la Constitución de la República, en el artículo 400 establece que el Estado ejercerá la soberanía sobre la biodiversidad, cuya administración y gestión se realizará con responsabilidad intergeneracional. Se declara de interés público la conservación de la biodiversidad y todos sus

Oficio Nro. GADMIPA-PSM-2023-0017-O

Arajuno, 15 de febrero de 2023

componentes, en particular la biodiversidad agrícola y silvestre y el patrimonio genético del país.

Que la Constitución de la República, en el artículo 401 declara al Ecuador libre de cultivos y semillas transgénicas. Excepcionalmente, y solo en caso de interés nacional debidamente fundamentado por la Presidencia de la República y aprobado por la Asamblea Nacional, se podrán introducir semillas y cultivos genéticamente modificados. El Estado regulará bajo estrictas normas de bioseguridad, el uso y el desarrollo de la biotecnología moderna y sus productos, así como su experimentación, uso y comercialización. Se prohíbe la aplicación de biotecnologías riesgosas o experimentales.

Que la Constitución de la República, en el artículo 409 declara de interés público y prioridad nacional la conservación del suelo, en especial su capa fértil. Se establecerá un marco normativo para su protección y uso sustentable que prevenga su degradación, en particular la provocada por la contaminación, la desertificación y la erosión. En áreas afectadas por procesos de degradación y desertificación, el Estado desarrollará y estimulará proyectos de forestación, reforestación y revegetación que eviten el monocultivo y utilicen, de manera preferente, especies nativas y adaptadas a la zona.

Que la Constitución de la República, en el artículo 410 determina que el Estado brindará a los agricultores y a las comunidades rurales apoyo para la conservación y restauración de los suelos, así como para el desarrollo de prácticas agrícolas que los protejan y promuevan la soberanía alimentaria.

Que la Constitución de la República, en el artículo 413 determina que el Estado promoverá la eficiencia energética, el desarrollo y uso de prácticas y tecnologías ambientalmente limpias y sanas, así como de energías renovables, diversificadas, de bajo impacto y que no pongan en riesgo la soberanía alimentaria, el equilibrio ecológico de los ecosistemas ni el derecho al agua.

Que la Constitución de la República, en el artículo 417 determina que los tratados internacionales ratificados por el Ecuador se sujetarán a lo establecido en la Constitución. En el caso de los tratados y otros instrumentos internacionales de derechos humanos se aplicarán los principios pro ser humano, de no restricción de derechos, de aplicabilidad directa y de cláusula abierta establecidos en la Constitución.

Que la Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria, en el artículo 3 determina como deber del Estado para el ejercicio de la soberanía alimentaria: a) Fomentar la producción sostenible y sustentable de alimentos, reorientando el modelo de desarrollo agroalimentario, que en el enfoque multisectorial de esta ley hace referencia a los recursos alimentarios provenientes de la agricultura, actividad pecuaria, pesca, acuicultura y de la recolección de productos de medios ecológicos naturales; y, d) Incentivar el consumo de alimentos sanos, nutritivos de origen agroecológico y orgánico, evitando en lo posible la expansión del monocultivo y la utilización de cultivos agroalimentarios en la producción de biocombustibles, priorizando siempre el consumo alimenticio nacional.

Que la Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria, en el artículo 7 determina que el Estado, así como las personas y las colectividades protegerán, conservarán los ecosistemas y promoverán la recuperación, uso, conservación y desarrollo de la agrobiodiversidad y de los saberes

Oficio Nro. GADMIPA-PSM-2023-0017-O

Arajuno, 15 de febrero de 2023

ancestrales vinculados a ella. Las leyes que regulen el desarrollo agropecuario y la agrobiodiversidad crearán las medidas legales e institucionales necesarias para asegurar la agrobiodiversidad, mediante la asociatividad de cultivos, la investigación y sostenimiento de especies, la creación de bancos de semillas y plantas y otras medidas similares, así como el apoyo mediante incentivos financieros a quienes promuevan y protejan la agrobiodiversidad.

Que la Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria, en el artículo 8 determina que el Estado, así como las personas y las colectividades promoverán y protegerán el uso, conservación, calificación e intercambio libre de toda semilla nativa. Las actividades de producción, certificación, procesamiento y comercialización de semillas para el fomento de la agrobiodiversidad se regularán en la ley correspondiente. El germoplasma, las semillas, plantas nativas y los conocimientos ancestrales asociados a éstas constituyen patrimonio del pueblo ecuatoriano, consecuentemente no serán objeto de apropiación bajo la forma de patentes u otras modalidades de propiedad intelectual, de conformidad con el Art. 402 de la Constitución de la República.

Que la Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria, en el artículo 14 dispone que el Estado estimulará la producción agroecológica, orgánica y sustentable, a través de mecanismos de fomento, programas de capacitación, líneas especiales de crédito y mecanismos de comercialización en el mercado interno y externo, entre otros. En sus programas de compras públicas dará preferencia a las asociaciones de los microempresarios, microempresa o micro, pequeños y medianos productores y a productores agroecológicos.

Que la Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria, en el artículo 15 dispone que el Estado fomentará las agroindustrias de los pequeños y medianos productores organizados en forma asociativa.

Que la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, en el artículo 133 dispone que los gobiernos autónomos descentralizados, en ejercicio concurrente de la competencia de fomento de la economía popular y solidaria establecida en la respectiva Ley, incluirán en su planificación y presupuestos anuales la ejecución de programas y proyectos socioeconómicos como apoyo para el fomento y fortalecimiento de las personas y organizaciones amparadas por esta Ley, e impulsarán acciones para la protección y desarrollo del comerciante minorista a través de la creación, ampliación, mejoramiento y administración de centros de acopio de productos, centros de distribución, comercialización, pasajes comerciales, recintos feriales y mercados u otros. Los Gobiernos Autónomos en el ámbito de sus competencias, determinarán los espacios públicos para el desarrollo de las actividades económicas de las personas y las organizaciones amparadas por esta Ley.

Que la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, en el artículo 135 dispone que las municipalidades podrán mediante Ordenanza regular la organización y participación de los pequeños comerciantes en actividades productivas, comerciales o de servicios que permitan la incorporación y participación de estos sectores en la dinamización de la economía local, para lo cual, propiciarán la creación de organizaciones comunitarias para la prestación de servicios o para la producción de bienes, la ejecución de pequeñas obras públicas, el mantenimiento de áreas verdes urbanas, entre otras actividades.

Oficio Nro. GADMIPA-PSM-2023-0017-O

Arajuno, 15 de febrero de 2023

Que la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, en el artículo 4 describe que la tierra rural es una extensión territorial que se encuentra ubicada fuera del área urbana, cuya aptitud presenta condiciones biofísicas y ambientales para ser utilizada en producción agrícola, pecuaria, forestal, silvícola o acuícola, actividades recreativas, ecoturísticas, de conservación o de protección agraria.

Que la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, en el artículo 5 describe que lo agrario incluye las actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas, silvícolas, forestales, ecoturísticas, agro turísticas y de conservación relacionadas con el aprovechamiento productivo de la tierra rural.

Que la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, en el artículo 28 define a la agricultura familiar campesina como una modalidad productiva, agropecuaria, de recolección, acuícola, forestal o silvícola, que implica una forma de vida y una realidad cultural, que combina funciones económicas, ambientales, sociales y culturales.

Que la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, en el artículo 29 determina que en la producción rural familiar campesina predomina la mano de obra familiar, y que incluye la producción agropecuaria, acuícola, silvícola, recolección, artesanía y turismo.

Que la Ley Orgánica de Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, en el artículo 3 establece principios que constituyen los fundamentos para todas las decisiones y acciones públicas o privadas de las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades en el territorio amazónico: c) Respeto a los derechos de la naturaleza. Garantizar la integridad, continuidad, mantenimiento, equilibrio y conservación de la biodiversidad de ecosistemas y especies de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, así como de sus funciones ambientales, procesos ecológicos y evolutivos que sustenten el respeto a la vida; y, r) Participación de comunas, pueblos y nacionalidades. El Estado, en todos sus niveles de gobierno, reconocerá y garantizará el ejercicio pleno de los derechos colectivos de las comunidades, pueblos y nacionalidades, así como sus aportes para el manejo y conservación de la biodiversidad.

Que la Ley Orgánica de Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, en el artículo 4 establece como fines de la citada ley: b) Establecer las políticas, los lineamientos y normativas especiales que, acorde con su planificación integral y ordenamiento territorial, orienten el desarrollo sostenible y la conservación, protección, uso sustentable y reparación integral de la biodiversidad de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica; k) Precautelar la biodiversidad del ecosistema amazónico, adoptando políticas de desarrollo sostenible y de conservación.

Que la Ley Orgánica de Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, en el artículo 34 determina que las entidades nacionales y los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en el marco de sus competencias exclusivas y concurrentes, formularán y ejecutarán planes, programas y proyectos alineados a los objetivos del Plan Integral para la Amazonía, para: 1. Garantizar la soberanía alimentaria; Promover la investigación e innovación a fin de implementar sistemas de producción sustentables y adaptados a las características de la Amazonía, que utilicen tecnología agrícola, pecuaria, acuícola y forestal sostenible, y que mejore la rentabilidad y la calidad de los productos; 3. Promover la generación de valor agregado de la producción de la circunscripción; 4.

Oficio Nro. GADMIPA-PSM-2023-0017-O

Arajuno, 15 de febrero de 2023

Mejorar los sistemas de trazabilidad, certificación y comercialización, a fin de reducir el número de intermediaciones entre el productor y el consumidor y un mejor posicionamiento en el mercado nacional e internacional; 5. Apoyar a los productores en la comercialización, buscando nuevos mercados nacionales e internacionales; 7. Ejecutar programas de capacitación, apoyo técnico, financiero y a la comercialización a los productores, en alianzas estratégicas entre instituciones públicas y privadas, en el marco de sus competencias; 8. Fortalecer las prácticas tradicionales y ancestrales de producción y consumo, asegurando la conservación y utilización sostenible de la biodiversidad; 9. Promover investigación, la transferencia y desagregación de tecnología e innovación, sobre el aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos de la Amazonía, a fin de detener la expansión de la frontera agrícola, lo que será una prioridad en la Circunscripción, y deberá ser implementado por las instituciones nacionales y locales, de acuerdo a sus competencias; y, 12. Fortalecer los controles a fin de impedir los cultivos y el uso de semillas transgénicas en la Circunscripción.

Que el Decreto Ejecutivo 371 de 19 de abril de 2018, en el artículo 1 declara como política pública del Gobierno Nacional la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. En este marco, la gestión de la chakra kichwa se articula con los ODS: 1 Fin de la Pobreza; 2 Hambre Cero; 5 Igualdad de Género; 8 Trabajo Decente y Crecimiento Económico; 10 Reducción de las Desigualdades; 11 Ciudades y Comunidades Sostenibles; 12 Producción y Consumo responsables; 13 Acción Climática; 15 Vida de Ecosistemas Terrestres; y, 17 Alianzas para lograr los objetivos.

PRONUNCIAMIENTO:

Por lo que la Comisión de Legislación y mi persona en mi calidad de Procuradora Síndica Municipal, manifestamos lo siguiente:

Se ha procedido a realizar la revisión del **PROYECTO DE Ordenanza que declara a la Chakra Kichwa Amazónica como sistema ancestral de producción sostenible en el cantón Arajuno**, verificándose que el mismo guarda conformidad con la normativa legal vigente y la Ordenanza que regula la organización y funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Arajuno artículo 39 por lo que se emite **INFORME FAVORABLE** en lo cual se establece lo siguiente:

Es constitucional, legal y de conveniencia para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural del cantón Arajuno, por lo que recomiendo su trámite previo revisión de los valores, por lo se recomienda al señor Alcalde dar a conocer al Concejo Municipal para que resuelvan lo pertinente.

Informe que se pone en consideración del Concejo Municipal de Arajuno, para que sea tratado en primer debate del Órgano Legislativo.

Atentamente

Oficio Nro. GADMIPA-PSM-2023-0017-O

Arajuno, 15 de febrero de 2023

Señor Nelson Cerda Andi
PRESIDENTE COMISIÓN LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN

Ing. Rita Andy Shiguango
MIEMBRO COMISIÓN LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN


Lcdo. Ricardo Nenquihui Nihua
MIEMBRO COMISIÓN LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Mayra Narciza Tello Alarcón
PROCURADORA SINDICA MUNICIPAL

Copia:

Señor Abogado Reimundo Wilson Suarez Santi - Secretario General - / Señor Nelson Remigio Cerda Andi - Concejal Urbano - / Señorita Ingeniera Rita Prisila Andy Shiguango - Concejal - Urbano - / Señor Ricardo Inihua Nenquihui Nihua - Concejal - /



Mayra Narciza Tello Alarcón



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



ORDENANZA NRO.GADMIPA-2023-

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La región amazónica ecuatoriana (provincias Sucumbíos, Orellana, Napo, Pastaza, Morona Santiago y Zamora Chinchipe) representa aproximadamente el 43% de la superficie nacional, donde habitan alrededor de 956.699 personas según proyecciones para el año 2020 (INEC 2021), que provienen de 11 nacionalidad indígenas y 2 pueblos en aislamiento voluntario (Tagaeri y Taromenane), así como de mestizos, afros, blancos y caucásicos.

La Amazonía ecuatoriana cuenta con tres reservas de biosfera: Yasuní, Sumaco y Podocarpus-El Cóndor, además existen 21 áreas protegidas del sistema nacional categorizadas en patrimonio estatal, municipales, privadas y comunitarias. Las áreas de amortiguamiento generalmente están pobladas por comunidades indígenas quienes mantienen formas ancestrales de producción como el Aja del pueblo Shuar, el Kewenkore Waorani o la Chakra Kichwa Amazónica.

La chakra kichwa Amazónica como espacio de vida, es gestionada principalmente por la chakramama o mujer de la chakra con la participación de la familia. Más allá de la dinámica productiva la chakra se caracteriza por mantener una alta agrobiodiversidad -las especies varían de acuerdo a los contextos locales, 96 especies, (Peñuela-Mora, 2016) y hasta 140 especies por hectárea (GIZ, Kallari, 2013) en sitios cercanos a áreas protegidas y considerando la edad de la misma; es hábitat de aves, insectos, mamíferos, anfibios y reptiles menores; ofrece importantes servicios ecosistémicos; en su dinámica sociocultural las familias que allí habitan han desarrollado invaluables saberes ancestrales para el manejo de policultivos y de recursos naturales con la aplicación de buenas prácticas para el uso sostenible de bosques, semillas, agua y suelo. Los sistemas ancestrales garantizan la seguridad alimentaria, la generación de ingresos para las familias y la identidad de la cultura kichwa expresada en la cohesión comunitaria y de las organizaciones sociales.

Estas riquezas biológica y cultural se encuentran en riesgo. Los hábitats únicos del país y en especial los ecosistemas sensibles como es el caso del bosque húmedo tropical, agroecosistemas, así como ecosistemas relacionados con el agua: humedales, lagunas, ríos, cascadas, etc. están cada vez más degradados y pierden su potencial de generar servicios ecosistémicos a causa de la fuerte presión sobre el uso de la tierra, cultivos no apropiados, prácticas extractivistas de minera legal e ilegal y petrolera, tala indiscriminada de bosques, comercio ilegal con plantas y animales silvestres y el cambio climático.

El 25 de septiembre de 2015, los 193 Estados miembros de las Naciones Unidas (Ecuador uno de ellos) adoptaron los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la





Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La Agenda 2030 plantea una visión de un mundo más justo y más pacífico, en el cual nadie debe quedarse atrás.

La nueva visión para el desarrollo sostenible de la ruralidad involucra a la totalidad de los ODS; por ejemplo, como sostiene la FAO los sistemas alimentarios sostenibles no solo involucran agricultura sostenible y erradicación del hambre (ODS 2): también involucra el mejoramiento de los medios de vida y el acceso a tierras (ODS 1), nutrición y los aspectos relacionados con la salud (ODS 3), manejo de recursos hídricos (ODS 6), educación para el desarrollo rural sostenible (ODS 4) y desarrollo profesional de productores y creación de empleos (ODS 8), instalaciones para almacenar alimentos eficientes (ODS 7), infraestructura eficiente para mantener las cadenas de valor de alimentos (ODS 9), reducción de las brechas de género (ODS 5) e inequidades (ODS 10), reducción de las cadenas de alimentos y acceso a los mercados agropecuarios (ODS 11), producción y consumo responsable y reducción de pérdidas y desperdicios (ODS 12), adaptación y mitigación del cambio climático (ODS 13), sostenibilidad de los ecosistemas (ODS 15) y la vida acuática (14), gestión de recursos y gobernanza (ODS 16), y la cooperación, la alianza y la capacidad de desarrollo (ODS 17), entre otros. (FAO Núcleo de Capacitación en Políticas Públicas, 2021).

Según el último informe del IPCC, la agricultura es una de las principales fuentes globales de gases de efecto invernadero; por lo tanto, hay que transformar este sector; y, una de las vías, es la agricultura tradicional, ya que juega un rol fundamental en este desafío mundial. **¡La agricultura es parte del problema climático, pero también es parte de la solución!**

La FAO sostiene que los pueblos indígenas ofrecen al mundo 5 maneras de alcanzar el hambre cero (ODS 2): 1. Sus prácticas agrícolas tradicionales están mejor adaptadas a un clima cambiante; 2. Conservan y restauran los bosques y los recursos naturales; 3. Sus alimentos y tradiciones pueden ayudar a ampliar y diversificar las dietas; 4. Sus cultivos autóctonos son más resilientes frente al cambio climático; 5. Custodian una gran parte de la biodiversidad del planeta.

Los territorios indígenas tradicionales abarcan el 22% de la superficie terrestre del planeta, pero albergan el 80% de su biodiversidad. Preservar esta biodiversidad resulta esencial para la seguridad alimentaria y la nutrición. El acervo genético de las especies vegetales y animales se encuentra en todos los biomas terrestres, así como en ríos, lagos y zonas marinas. Los pueblos indígenas, que viven de forma natural y sostenible, preservan estos espacios, ayudando a mantener la biodiversidad de las plantas y los animales en la naturaleza. (Chapalbay, 2019)

Desde el ámbito de la Agricultura Familiar, la FAO y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) en 2019 plantearon el Plan de Acción Mundial Decenio de las Naciones Unidas para la Agricultura Familiar 2019-2028.





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



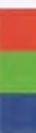
La agricultura familiar según el Comité Directivo Internacional para el Año Internacional de la Agricultura Familiar, celebrado en 2014, elaboró la siguiente definición conceptual: La agricultura familiar (que abarca todas las actividades agrícolas de base familiar) es una forma de organizar la producción agrícola, forestal, pesquera, ganadera y acuícola que es gestionada y administrada por una familia y depende principalmente de la mano de obra familiar, comprendidos tanto mujeres como hombres. La familia y la granja están relacionadas entre sí, evolucionan conjuntamente y combinan funciones económicas, ambientales, sociales y culturales. (FAO, 2015).

Hay más de 570 millones de granjas en el mundo. Más del 90 % de las granjas agrícolas tiene una gestión individual o familiar y depende sobre todo de mano de obra familiar. Según estos criterios, las explotaciones familiares son con mucho la forma de agricultura dominante en el mundo. Según las estimaciones, ocupan alrededor del 70 % al 80 % de las tierras agrícolas y producen más del 80 % de los alimentos del mundo en cuanto al valor. (FAO, 2015).

Los sistemas alimentarios (las chakras y otras formas ancestrales de producción sostenible son parte de los sistemas alimentarios) se enfrentan a desafíos cada vez más apremiantes, tales como el hambre y las enfermedades relacionadas con la alimentación, la necesidad de proporcionar a una población mundial en crecimiento una cantidad suficiente de alimentos saludables, la necesidad de reducir el desperdicio de alimentos y los residuos alimenticios, el agotamiento de los recursos naturales, el aumento de las emisiones de gases de efecto invernadero, la degradación del medio ambiente, el cambio climático y las repercusiones y tensiones que conlleva. (FAO, IFAD, 2019).

Sin embargo, la multifuncionalidad de los agricultores familiares dentro de la comunidad y como cuidadores del medio ambiente permite una gran eficiencia y sostenibilidad en el uso y gestión de los recursos naturales, tales como la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad y la prevención del agotamiento del suelo, de la contaminación del agua y de la degradación medioambiental. También promueve la inclusión social y la equidad, la preservación/transmisión de conocimiento y cultura, y la prestación de servicios ecosistémicos y el ordenamiento del territorio. (FAO, IFAD, 2019)

El plan de acción mundial en síntesis plantea el abordaje de siete pilares: 1) Crear un entorno político propicio para fortalecer la agricultura familiar; 2) Apoyar a los jóvenes y asegurar la sostenibilidad generacional de la agricultura familiar; 3) Promover la equidad de género en la agricultura familiar y el papel de liderazgo de las mujeres rurales; 4) Fortalecer las organizaciones de los agricultores familiares y su capacidad para generar conocimiento, representar a sus miembros y prestar servicios inclusivos en el continuo urbano-rural; 5) Mejorar la inclusión socioeconómica, la resiliencia y el bienestar de los agricultores familiares y los hogares y comunidades rurales; 6) Promover la sostenibilidad de la agricultura familiar para conseguir sistemas alimentarios resilientes al cambio climático; y, 7) Fortalecer la multidimensionalidad de la agricultura familiar para lograr innovaciones sociales que contribuyan al desarrollo territorial y a sistemas alimentarios que salvaguarden la biodiversidad, el medio ambiente y la cultura. (FAO, IFAD, 2019)





Dichos pilares orientan la acción efectiva para conservar y fortalecer la gestión de los sistemas ancestrales de producción sostenible y la agricultura familiar, de manera específica el pilar 1 propone: elaborar y reforzar políticas, inversiones y marcos institucionales favorables a la agricultura familiar a escalas local, nacional e internacional sobre la base de una gobernanza inclusiva y eficaz y de datos oportunos y geográficamente pertinentes. De igual forma busca garantizar un compromiso político constante y recursos adecuados por parte de los actores públicos y privados, así como crear y fortalecer la cooperación y las alianzas internacionales, nacionales y locales con el fin de promover los derechos y el papel multifuncional de la agricultura familiar.

Ecuador es suscriptor del Convenio de la Diversidad Biológica (CDB), la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMNUCC), el Acuerdo de París (AP), entre otros; los cuales buscan conservar, utilizar de manera sostenible, participar justa y equitativamente de los beneficios provenientes de los recursos; de igual manera, en términos climáticos se busca la resiliencia de las comunidades, los medios de vida y los ecosistemas observando las cuestiones de género, de participación y transparencia, tomando en consideración a los grupos, comunidades y ecosistemas vulnerables, y que dicha labor debería basarse e inspirarse en la mejor información científica disponible y, cuando corresponda, en los conocimientos tradicionales, los conocimientos de los pueblos indígenas y los sistemas de conocimientos locales, con miras a integrar la adaptación en las políticas y medidas socioeconómicas y ambientales pertinentes, cuando sea el caso. (ONU, 2015)

A nivel nacional, el país en el marco de los instrumentos internacionales descritos anteriormente, se encuentra desarrollando y consolidando un marco de política pública a favor de la biodiversidad, pueblos y nacionalidades y producción sostenible. Tal es el caso, por ejemplo, de la Estrategia Nacional de Biodiversidad (ENB) que entre otros temas define como política el promover el manejo, uso y conservación complementaria (ex situ- in situ) de la agrobiodiversidad mediante el fomento de sistemas sostenibles de producción agro biodiversos en el territorio ecuatoriano, para lograr y asegurar el manejo sostenible de los sistemas de producción agropecuario, agroforestal y silvícola, a través del uso de tecnologías y energías limpias, garantizando la conservación de la biodiversidad. (Ministerio del Ambiente del Ecuador, 2016).

Asimismo, el país con base en la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) y el Acuerdo de París sobre Cambio Climático (2015) ha expedido varios instrumentos nacionales de políticas públicas, estrategias y acciones para enfrentar en mejores condiciones al cambio climático. Tales son los casos de la Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENCC 2012) donde se priorizaron los sectores para la adaptación al cambio climático, siendo el sector referente a la soberanía alimentaria, agricultura, ganadería, acuicultura y pesca uno de los más vulnerables a los eventos climáticos extremos y variaciones climáticas irregulares (República del Ecuador: Ministerio del Ambiente, 2012); y, el Plan de Acción REDD+ (2016) instrumento que estableció como uno de los objetivos el relacionado con apoyar la transición hacia





sistemas productivos sostenibles y libres de deforestación con el componente 2 denominado transición a sistemas productivos sostenibles para hacer frente a las causas y factores de deforestación vinculados con la expansión de la frontera agrícola, es necesario desarrollar una transformación productiva hacia sistemas sostenibles que integre medidas desde la oferta y desde la demanda para reforzar las acciones de asistencia técnica, innovación e introducción de mejores prácticas ambientales asociadas a cadenas de valor concretas. (Ministerio del Ambiente de Ecuador, 2016).

De reciente data, a partir del 2019, Ecuador presentó su Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC, por sus siglas en inglés), que contiene metas climáticas para la implementación de acciones concretas para reducir emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y aumentar la resiliencia a los efectos adversos del cambio climático para el periodo 2020-2025 en los sectores priorizados por la Estrategia Nacional de Cambio Climático. De igual manera, se halla en marcha (en un horizonte temporal entre 2019 y 2022) la construcción de instrumentos operativos como el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático y el Plan de Mitigación del Cambio Climático. El primero para abordar los temas relacionados con el riesgo climático, ampliación de capacidades, acciones sectoriales y locales, y la generación de información para implementar medidas de adaptación eficaces. El segundo plan se enfocará en los sectores de energía, agricultura y USCUS hacia un camino de descarbonización de la economía del país. (Ministerio del Ambiente y Agua del Ecuador, Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador, 2021).

En 2021, el Ministerio del Ambiente y Agua, y el Ministerio de Economía y Finanzas presentaron la Estrategia Nacional de Financiamiento Climático (ENFIC) cuyo objetivo general busca orientar el acceso, gestión, asignación y movilización efectiva y eficiente de financiamiento climático internacional, nacional, público y privado para potenciar el cumplimiento de los objetivos nacionales e internacionales de cambio climático, promoviendo el desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima del país, en línea con los instrumentos nacionales de planeación y los compromisos internacionales en materia climática. (Ministerio del Ambiente y Agua del Ecuador, Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador, 2021)

Por su parte el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) en base al Plan Nacional Agropecuario (2021) busca aportar principalmente a los ODS 1 y 2 relacionados con erradicar la pobreza y poner al hambre y a todas las formas de malnutrición, para ello se gestionará e invertirá en seis ejes estratégicos: (i) fomento de la productividad y calidad; (ii) orientación y desarrollo de mercados; (iii) acceso a servicios e infraestructuras; (iv) fortalecimiento de la asociatividad y participación; (v) sostenibilidad agroambiental y adaptación al cambio climático; y, (vii) modernización e innovación institucional y legal.

En el año 2020 la Presidencia de la República y el MAG presentaron la Estrategia Nacional Agropecuaria para Mujeres Rurales que busca visibilizar el rol que cumple la mujer rural en el proceso de producción de la Agricultura Familiar Campesina (AFC) y en la soberanía alimentaria; estos instrumentos se suman a las estrategias y mecanismos





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



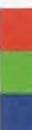
relacionadas con el sello de Agricultura Familiar Campesina y las Buenas Prácticas Agrarias para enfrentar el cambio climático en el Ecuador.

A nivel local, el cantón Arajuno en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) plantea como objetivo general *“Orientar el desarrollo del Cantón, basado en un sistema de gobernabilidad idóneo y participativo, orientado a la reducción de inequidades sociales, generando oportunidades de desarrollo en base a sus capacidades y oportunidades territoriales, potenciando los ámbitos bio económicos, ambiental, cultural, turístico y tecnológico, mejorando los servicios públicos, así como los recursos financieros del cantón Arajuno, en aras de lograr el desarrollo integral y buen vivir en el cantón, e integrado al contexto provincial y nacional”*. Como objetivo estratégico relacionado con el componente económico productivo propone: *“Impulsar el desarrollo productivo sostenible y la reactivación económica del cantón para la construcción de un territorio competitivo y equitativo, priorizando la capacitación e innovación tecnológica, bio economía, turismo, diversificación productiva en el marco de la seguridad alimentaria y economía solidaria que garantice la generación de oportunidades de desarrollo y emprendimientos, el acceso al crédito y la transformación de las cadenas de valor y generación de empleo.”*

Los programas y proyectos que han sido identificados para aportar a los objetivos descritos se refieren a: (i) Comercialización y reactivación económica del cantón Arajuno, a través de la implementación de una plataforma digital para la información, comercialización de los productos agroecológicos y agropecuarios del cantón; gestión y articulación para la implementación de ferias comerciales; capacitación y tecnificación del sector productivo, artesanal y manufactura. (ii) Desarrollo productivo y Bioeconomía, que permita la gestión para la creación un centro de innovación, tecnificación y desarrollo productivo con enfoque de género, bioeconomía y economía popular y solidaria; creación de un centro de negocios y emprendimientos con enfoque popular y solidario; la gestión para el fomento productivo, desarrollo de sistemas agro sostenibles y rescate de la producción ancestral chacra; implementación de programas de aprovechamiento forestal sostenible; y, diseño e implementación de un sistema de Banco Comunitario para atraer inversión local.

Finalmente, la Fundación Pachamama, El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno (GADMIPA), La Universidad Regional Amazonía Ikiám, el Ministerio de Agricultura y Ganadería de Pastaza y otras entidades académicas propusieron al Fondo de Innovación de la Cooperación Técnica Alemana (GIZ) el proyecto Reactivación económica del Cantón Arajuno post-COVID basado en la consolidación del Sistema Agroproductivo Tradicional Amazónico Chakra y la creación de valor agregado local e integración al mercado de sus productos.

El proyecto seleccionado propone una mirada integral para contar con alternativas que dinamicen la economía familiar liderada por mujeres, a partir del manejo de la chacra que impulse la productividad, amplíe la diversidad de especies, su manejo y usos sobre la base científica, técnica y de sabiduría ancestral; de la misma forma, busca la integralidad





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



en cuanto a la comercialización justa de productos frescos y con valor agregado de la chakra a mercados locales y nacionales, lo que repotenciará la generación de ingresos; y, finalmente, el proyecto plantea de manera innovadora trabajar en el empoderamiento y la institucionalización inicial para que el modelo de producción y sus dinámicas económicas, culturales y ecológicas sean gestionadas con criterios de buena gobernanza local participativa y facilite el trabajo coordinado e incremento de las inversiones.

Finalmente, el accionar del GADMIPA, a través de los objetivos estratégicos de su plan de desarrollo en coordinación con el proyecto Chakra Arajuno contribuirán a los ODS de la agenda 2030 principalmente con Ob. 1 Fin de la Pobreza; Ob. 2 Hambre Cero; Ob. 5 Igualdad de Género; Ob. 8 Trabajo Decente y Crecimiento Económico; Ob. 10 Reducción de las Desigualdades; Ob. 11 Ciudades y Comunidades Sostenibles; Ob. 12 Producción y Consumo responsables; Ob. 13 Acción Climática; Ob. 15 Vida de Ecosistemas Terrestres; y, Ob. 17 Alianzas para lograr los objetivos.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la República, en el artículo 1 declara que Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia.

Que la Constitución de la República, en el artículo 13 determina que las personas tienen derecho al acceso seguro y permanente a alimentos sanos, suficientes y nutritivos; preferentemente producidos a nivel local y en correspondencia con las diversas identidades y tradiciones culturales. El Estado promoverá la soberanía alimentaria.

Que la Constitución de la República en el artículo 14 reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*; por lo tanto, se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.

Que la Constitución de la República, en el artículo 21 determina que las personas tienen derecho a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas.

Que la Constitución de la República, en el artículo 25 determina que las personas tienen derecho a gozar de los beneficios y aplicaciones del progreso científico y de los saberes ancestrales.





Que la Constitución de la República, en el artículo 57 reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, los derechos colectivos, tales como: *1. Mantener, desarrollar y fortalecer libremente su identidad, sentido de pertenencia, tradiciones ancestrales y formas de organización social; 6. Participar en el uso, usufructo, administración y conservación de los recursos naturales renovables que se hallen en sus tierras; 8. Conservar y promover sus prácticas de manejo de la biodiversidad y de su entorno natural. El Estado establecerá y ejecutará programas, con la participación de la comunidad, para asegurar la conservación y utilización sustentable de la biodiversidad; y, 12. Mantener, proteger y desarrollar los conocimientos colectivos; sus ciencias, tecnologías y saberes ancestrales; los recursos genéticos que contienen la diversidad biológica y la agrobiodiversidad; sus medicinas y prácticas de medicina tradicional, con inclusión del derecho a recuperar, promover y proteger los lugares rituales y sagrados, así como plantas, animales, minerales y ecosistemas dentro de sus territorios; y el conocimiento de los recursos y propiedades de la fauna y la flora. Se prohíbe toda forma de apropiación sobre sus conocimientos, innovaciones y prácticas.*

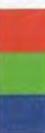
Que la Constitución de la República, en el artículo 71 reconoce los derechos de la naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos.

Que la Constitución de la República, en el artículo 73 garantiza que el Estado aplicará medidas de precaución y restricción para las actividades que puedan conducir a la extinción de especies, la destrucción de ecosistemas o la alteración permanente de los ciclos naturales. Se prohíbe la introducción de organismos y material orgánico e inorgánico que puedan alterar de manera definitiva el patrimonio genético nacional.

Que la Constitución de la República, en el artículo 74 determina que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades tendrán derecho a beneficiarse del ambiente y de las riquezas naturales que les permitan el buen vivir. Los servicios ambientales no serán susceptibles de apropiación; su producción, prestación, uso y aprovechamiento serán regulados por el Estado.

Que la Constitución de la República, en el artículo 313 determina que el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia. Se consideran sectores estratégicos (...), la biodiversidad y el patrimonio genético, el agua, y los demás que determine la ley.

Que la Constitución de la República, en el artículo 319 se reconocen diversas formas de organización de la producción en la economía, entre otras las comunitarias, cooperativas, empresariales públicas o privadas, asociativas, familiares, domésticas, autónomas y mixtas. El Estado promoverá las formas de producción que aseguren el buen vivir de la población y desincentivará aquellas que atenten contra sus derechos o los de la naturaleza.





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



Que la Constitución de la República, en el artículo 334 determina que el Estado promoverá el acceso equitativo a los factores de producción, para lo cual le corresponderá: 2. Desarrollar políticas específicas para erradicar la desigualdad y discriminación hacia las mujeres productoras, en el acceso a los factores de producción; 4. Desarrollar políticas de fomento a la producción nacional en todos los sectores, en especial para garantizar la soberanía alimentaria y la soberanía energética, generar empleo y valor agregado; y, 5. Promover los servicios financieros públicos y la democratización del crédito.

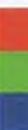
Que la Constitución de la República, en el artículo 385 determina que el sistema nacional de ciencia, tecnología, innovación y saberes ancestrales, en el marco del respeto al ambiente, la naturaleza, la vida, las culturas y la soberanía, tendrá como finalidad: 2. Recuperar, fortalecer y potenciar los saberes ancestrales; 3. Desarrollar tecnologías e innovaciones que impulsen la producción nacional, eleven la eficiencia y productividad, mejoren la calidad de vida y contribuyan a la realización del buen vivir.

Que la Constitución de la República, en el artículo 387 determina como responsabilidad del Estado: 2. Promover la generación y producción de conocimiento, fomentar la investigación científica y tecnológica, y potenciar los saberes ancestrales, para así contribuir a la realización del buen vivir, al sumak kawsay; 4. Garantizar la libertad de creación e investigación en el marco del respeto a la ética, la naturaleza, el ambiente, y el rescate de los conocimientos ancestrales.

Que la Constitución de la República, en el artículo 400 establece que el Estado ejercerá la soberanía sobre la biodiversidad, cuya administración y gestión se realizará con responsabilidad intergeneracional. Se declara de interés público la conservación de la biodiversidad y todos sus componentes, en particular la biodiversidad agrícola y silvestre y el patrimonio genético del país.

Que la Constitución de la República, en el artículo 401 declara al Ecuador libre de cultivos y semillas transgénicas. Excepcionalmente, y solo en caso de interés nacional debidamente fundamentado por la Presidencia de la República y aprobado por la Asamblea Nacional, se podrán introducir semillas y cultivos genéticamente modificados. El Estado regulará bajo estrictas normas de bioseguridad, el uso y el desarrollo de la biotecnología moderna y sus productos, así como su experimentación, uso y comercialización. Se prohíbe la aplicación de biotecnologías riesgosas o experimentales.

Que la Constitución de la República, en el artículo 409 declara de interés público y prioridad nacional la conservación del suelo, en especial su capa fértil. Se establecerá un marco normativo para su protección y uso sustentable que prevenga su degradación, en particular la provocada por la contaminación, la desertificación y la erosión. En áreas afectadas por procesos de degradación y desertificación, el Estado desarrollará y estimulará proyectos de forestación, reforestación y revegetación que eviten el monocultivo y utilicen, de manera preferente, especies nativas y adaptadas a la zona.





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



Que la Constitución de la República, en el artículo 410 determina que el Estado brindará a los agricultores y a las comunidades rurales apoyo para la conservación y restauración de los suelos, así como para el desarrollo de prácticas agrícolas que los protejan y promuevan la soberanía alimentaria.

Que la Constitución de la República, en el artículo 413 determina que el Estado promoverá la eficiencia energética, el desarrollo y uso de prácticas y tecnologías ambientalmente limpias y sanas, así como de energías renovables, diversificadas, de bajo impacto y que no pongan en riesgo la soberanía alimentaria, el equilibrio ecológico de los ecosistemas ni el derecho al agua.

Que la Constitución de la República, en el artículo 417 determina que los tratados internacionales ratificados por el Ecuador se sujetarán a lo establecido en la Constitución. En el caso de los tratados y otros instrumentos internacionales de derechos humanos se aplicarán los principios pro ser humano, de no restricción de derechos, de aplicabilidad directa y de cláusula abierta establecidos en la Constitución.

Que la Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria, en el artículo 3 determina como deber del Estado para el ejercicio de la soberanía alimentaria: a) Fomentar la producción sostenible y sustentable de alimentos, reorientando el modelo de desarrollo agroalimentario, que en el enfoque multisectorial de esta ley hace referencia a los recursos alimentarios provenientes de la agricultura, actividad pecuaria, pesca, acuicultura y de la recolección de productos de medios ecológicos naturales; y, d) Incentivar el consumo de alimentos sanos, nutritivos de origen agroecológico y orgánico, evitando en lo posible la expansión del monocultivo y la utilización de cultivos agroalimentarios en la producción de biocombustibles, priorizando siempre el consumo alimenticio nacional.

Que la Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria, en el artículo 7 determina que el Estado, así como las personas y las colectividades protegerán, conservarán los ecosistemas y promoverán la recuperación, uso, conservación y desarrollo de la agrobiodiversidad y de los saberes ancestrales vinculados a ella. Las leyes que regulen el desarrollo agropecuario y la agrobiodiversidad crearán las medidas legales e institucionales necesarias para asegurar la agrobiodiversidad, mediante la asociatividad de cultivos, la investigación y sostenimiento de especies, la creación de bancos de semillas y plantas y otras medidas similares, así como el apoyo mediante incentivos financieros a quienes promuevan y protejan la agrobiodiversidad.

Que la Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria, en el artículo 8 determina que el Estado, así como las personas y las colectividades promoverán y protegerán el uso, conservación, calificación e intercambio libre de toda semilla nativa. Las actividades de producción, certificación, procesamiento y comercialización de semillas para el fomento de la agrobiodiversidad se regularán en la ley correspondiente. El germoplasma, las semillas, plantas nativas y los conocimientos ancestrales asociados a éstas





constituyen patrimonio del pueblo ecuatoriano, consecuentemente no serán objeto de apropiación bajo la forma de patentes u otras modalidades de propiedad intelectual, de conformidad con el Art. 402 de la Constitución de la República.

Que la Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria, en el artículo 14 dispone que el Estado estimulará la producción agroecológica, orgánica y sustentable, a través de mecanismos de fomento, programas de capacitación, líneas especiales de crédito y mecanismos de comercialización en el mercado interno y externo, entre otros. En sus programas de compras públicas dará preferencia a las asociaciones de los microempresarios, microempresa o micro, pequeños y medianos productores y a productores agroecológicos.

Que la Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria, en el artículo 15 dispone que el Estado fomentará las agroindustrias de los pequeños y medianos productores organizados en forma asociativa.

Que la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, en el artículo 133 dispone que los gobiernos autónomos descentralizados, en ejercicio concurrente de la competencia de fomento de la economía popular y solidaria establecida en la respectiva Ley, incluirán en su planificación y presupuestos anuales la ejecución de programas y proyectos socioeconómicos como apoyo para el fomento y fortalecimiento de las personas y organizaciones amparadas por esta Ley, e impulsarán acciones para la protección y desarrollo del comerciante minorista a través de la creación, ampliación, mejoramiento y administración de centros de acopio de productos, centros de distribución, comercialización, pasajes comerciales, recintos feriales y mercados u otros. Los Gobiernos Autónomos en el ámbito de sus competencias, determinarán los espacios públicos para el desarrollo de las actividades económicas de las personas y las organizaciones amparadas por esta Ley.

Que la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, en el artículo 135 dispone que las municipalidades podrán mediante Ordenanza regular la organización y participación de los pequeños comerciantes en actividades productivas, comerciales o de servicios que permitan la incorporación y participación de estos sectores en la dinamización de la economía local, para lo cual, propiciarán la creación de organizaciones comunitarias para la prestación de servicios o para la producción de bienes, la ejecución de pequeñas obras públicas, el mantenimiento de áreas verdes urbanas, entre otras actividades.

Que la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, en el artículo 4 describe que la tierra rural es una extensión territorial que se encuentra ubicada fuera del área urbana, cuya aptitud presenta condiciones biofísicas y ambientales para ser utilizada en producción agrícola, pecuaria, forestal, silvícola o acuícola, actividades recreativas, ecoturísticas, de conservación o de protección agraria.



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

Que la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, en el artículo 5 describe que lo agrario incluye las actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas, silvícolas, forestales, ecoturísticas, agro turísticas y de conservación relacionadas con el aprovechamiento productivo de la tierra rural.

Que la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, en el artículo 28 define a la agricultura familiar campesina como una modalidad productiva, agropecuaria, de recolección, acuícola, forestal o silvícola, que implica una forma de vida y una realidad cultural, que combina funciones económicas, ambientales, sociales y culturales.

Que la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, en el artículo 29 determina que en la producción rural familiar campesina predomina la mano de obra familiar, y que incluye la producción agropecuaria, acuícola, silvícola, recolección, artesanía y turismo.

Que la Ley Orgánica de Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, en el artículo 3 establece principios que constituyen los fundamentos para todas las decisiones y acciones públicas o privadas de las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades en el territorio amazónico: c) Respeto a los derechos de la naturaleza. Garantizar la integridad, continuidad, mantenimiento, equilibrio y conservación de la biodiversidad de ecosistemas y especies de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, así como de sus funciones ambientales, procesos ecológicos y evolutivos que sustenten el respeto a la vida; y, r) Participación de comunas, pueblos y nacionalidades. El Estado, en todos sus niveles de gobierno, reconocerá y garantizará el ejercicio pleno de los derechos colectivos de las comunidades, pueblos y nacionalidades, así como sus aportes para el manejo y conservación de la biodiversidad.

Que la Ley Orgánica de Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, en el artículo 4 establece como fines de la citada ley: b) Establecer las políticas, los lineamientos y normativas especiales que, acorde con su planificación integral y ordenamiento territorial, orienten el desarrollo sostenible y la conservación, protección, uso sustentable y reparación integral de la biodiversidad de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica; k) Precautelar la biodiversidad del ecosistema amazónico, adoptando políticas de desarrollo sostenible y de conservación.

Que la Ley Orgánica de Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, en el artículo 34 determina que las entidades nacionales y los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en el marco de sus competencias exclusivas y concurrentes, formularán y ejecutarán planes, programas y proyectos alineados a los objetivos del Plan Integral para la Amazonía, para: 1. Garantizar la soberanía alimentaria; Promover la investigación e innovación a fin de implementar sistemas de producción sustentables y adaptados a las características de la Amazonía, que utilicen tecnología agrícola, pecuaria, acuícola y forestal sostenible, y que mejore la rentabilidad y la calidad de los productos; 3. Promover la generación de valor agregado de la producción de la circunscripción; 4. Mejorar los sistemas de trazabilidad, certificación y comercialización,



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



a fin de reducir el número de intermediaciones entre el productor y el consumidor y un mejor posicionamiento en el mercado nacional e internacional; 5. Apoyar a los productores en la comercialización, buscando nuevos mercados nacionales e internacionales; 7. Ejecutar programas de capacitación, apoyo técnico, financiero y a la comercialización a los productores, en alianzas estratégicas entre instituciones públicas y privadas, en el marco de sus competencias; 8. Fortalecer las prácticas tradicionales y ancestrales de producción y consumo, asegurando la conservación y utilización sostenible de la biodiversidad; 9. Promover investigación, la transferencia y desagregación de tecnología e innovación, sobre el aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos de la Amazonía, a fin de detener la expansión de la frontera agrícola, lo que será una prioridad en la Circunscripción, y deberá ser implementado por las instituciones nacionales y locales, de acuerdo a sus competencias; y, 12. Fortalecer los controles a fin de impedir los cultivos y el uso de semillas transgénicas en la Circunscripción.

Que el Decreto Ejecutivo 371 de 19 de abril de 2018, en el artículo 1 declara como política pública del Gobierno Nacional la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. En este marco, la gestión de la chakra kichwa se articula con los ODS: 1 Fin de la Pobreza; 2 Hambre Cero; 5 Igualdad de Género; 8 Trabajo Decente y Crecimiento Económico; 10 Reducción de las Desigualdades; 11 Ciudades y Comunidades Sostenibles; 12 Producción y Consumo responsables; 13 Acción Climática; 15 Vida de Ecosistemas Terrestres; y, 17 Alianzas para lograr los objetivos.

Que con fecha 11 de septiembre del 2018 el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno expidió la ordenanza Nro. 04-CM-GADMIPA-2018 para el Fomento, Desarrollo y Fortalecimiento de la Economía Popular y Solidaria en el Cantón Arajuno, mediante la cual se regula varias políticas, estrategias, mecanismos e instrumentos de financiamiento relacionadas con la Economía Popular y Solidaria que son viables y complementarias a la conservación y gestión de la chakra kichwa amazónica.

Que el 29 de junio del 2021, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno suscribieron el convenio específico mediante el cual se delega a favor del municipio la gestión de competencias a través de proyecto *Mejoramiento del sector productivo agropecuario e industrial y transformación de la matriz productiva del cantón Arajuno*; y,

Que con fecha 31 de enero del 2022 el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno expidió la ordenanza Nro. ORDENANZA DE ALINEACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO Y CÓDIGO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DEL CANTÓN ARAJUNO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025, instrumento que define como objetivo estratégico 3: *“Posicionar y promocionar al cantón a nivel nacional e internacional como un referente de desarrollo cultural y turístico*



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

que promueve, conserva y salvaguarda su entorno natural y el patrimonio cultural de sus nacionalidades". De igual manera, el objetivo estratégico 4: "Impulsar el desarrollo productivo sostenible y la reactivación económica del cantón para la construcción de un territorio competitivo y equitativo, priorizando la capacitación e innovación tecnológica, bio economía, turismo, diversificación productiva en el marco de la seguridad alimentaria y economía solidaria que garantice la generación de oportunidades de desarrollo y emprendimientos, el acceso al crédito y la transformación de las cadenas de valor y generación de empleo";

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 240 y 264 de la Constitución de la República de Ecuador, y artículos 7; 57 literal a); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE

LA ORDENANZA QUE DECLARA A LA CHAKRA KICHWA AMAZÓNICA COMO SISTEMA ANCESTRAL DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE EN EL CANTÓN ARAJUNO

CAPÍTULO I ELEMENTOS SUSTANCIALES

Artículo 1.- Establecer el Objeto.- De esta ordenanza que determina los elementos sustanciales para la concepción, reconocimiento, principios, conservación, planificación, gestión participativa, estrategias, incentivos, políticas públicas locales e interacción actoral del sistema ancestral de producción sostenible chakra kichwa amazónica.

Artículo 2.- Declarar.- Reconociendo las raíces milenarias y la cosmovisión de los pueblos originarios quienes, a través de chakramamas y chakrayayas, han desarrollado, han mantenido y han heredado saberes y tecnologías ancestrales en la crianza, conservación, manejo y uso de la flora y fauna para la conservación de la pacha mama, soberanía alimentaria y generación de ingresos, se declara y reconoce la existencia legal de la chakra kichwa amazónica como sistema ancestral de producción sostenible.

Artículo 3.- Definir. La chakra kichwa amazónica es un ecosistema para la vida, con componentes espacial y temporal rotativos que restablecen la vegetación boscosa secundaria y sucesión natural en estructura y composición de flora y fauna; posee alta agrobiodiversidad de especies maderables, frutales, artesanales, comestibles, medicinales, espirituales y ornamentales evitando el monocultivo; es hábitat de aves, polinizadores, dispersores, mamíferos, anfibios y reptiles menores; ofrece importantes servicios ecosistémicos; es gestionada principalmente por la chakramama o mujer de la chakra con la participación de la familia, quienes mantienen y aplican saberes y tecnologías ancestrales, complementados con criterios agroecológicos y orgánicos; la



producción es equilibrada para el consumo familiar, intercambios comunitarios y la comercialización de productos nutritivos.

La chakra protege el avance de la agricultura convencional que transforma el paisaje, extingue la biodiversidad, contamina suelos, aguas y causa enfermedades.

Artículo 4.- Principios de la chakra. La chakra kichwa amazónica se rige al menos por los siguientes principios:

1. Cosmovisión del pueblo kichwa amazónico que ordena su territorio en los espacios para: (i) el bosque; (ii) la chakra; y, (iii) la comunidad.
2. Liderazgo de la mujer en la crianza de la chakra, donde se genera trabajo y esparcimiento de la familia;
3. Aplicación de saberes y tecnologías ancestrales complementadas con buenas prácticas ambientales y agroecológicas;
4. Equilibrio entre seguridad alimentaria y comercialización de productos sanos y nutritivos;
5. Organización comunitaria para defender a la chakra de las amenazas antropogénicas, y asociatividad para disponer de mejores condiciones en cantidad y calidad ante los mercados;
6. Alta diversidad florística, faunística, asociada con cultivos.
7. Resiliencia ante riesgos y eventos climáticos extremos.

Artículo 5.- Ámbito de aplicación. El ámbito de aplicación de la ordenanza se la concibe desde las perspectivas geográfica, multisectorial y actoral.

La aplicación de las disposiciones previstas en esta ordenanza rige para el territorio del cantón Arajuno.

A nivel multisectorial implica el ejercicio de un enfoque holístico de los aspectos cultural, ambiental, social, económico, agrícola, turismo, investigación, conocimientos, saberes y tecnologías ancestrales, comercialización, valor agregado, biocomercio, políticas públicas, institucional, gobernanza y cooperación en general.

El ámbito de participación involucra a los actores del sector social productivo, público, privado, academia y cooperación internacional.

Artículo 6.- Fines. Son fines de la presente ordenanza los siguientes:



GADMIPIA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



- a. Velar por el mantenimiento y revitalización de la chakra kichwa amazónica como patrimonio de la identidad cultural de los pueblos y nacionalidades ancestrales;
- b. Garantizar la gestión integral comunitaria y pública de la chakra bajo principios y criterios de buena gobernanza local participativa;
- c. Fomentar las inversiones públicas, privadas y de cooperación para programas y proyectos a favor del sistema ancestral de producción sostenible chakra kichwa amazónica; y,
- d. Consolidar buenas prácticas ambientales, culturales y de manufactura que permitan la recuperación, el manejo y la gestión sostenible de los recursos y los servicios ecosistémicos.

Artículo 7.- Glosario.

- a. **Biocomercio.-** Conjunto de actividades de recolección, producción, transformación y comercialización de bienes y servicios derivados de la biodiversidad nativa (recursos genéticos, especies y ecosistemas), desarrolladas de conformidad con criterios de sostenibilidad ambiental, social y económica.
- b. **Chakramama.-** Mujer experta en chakra.
- c. **Chakrayaya.-** Hombre experto en la chakra
- d. **Gobernanza.-** Conjunto de reglas (formales e informales) y mecanismos de aplicación que guían y coordinan el comportamiento de las personas, de acuerdo a resultados concertados a favor de la gestión sostenible de los recursos naturales.
- e. **Policultivo.-** Combinación diversa de cultivos, árboles, animales y peces para garantizar la diversidad de fuentes de alimento, forraje y fibra, así como el uso complementario de los recursos naturales; aumenta la estabilidad del ecosistema; se siembran dos o tres cultivos juntos en la misma tierra: un cultivo principal y cultivos secundarios.
- f. **Producción sostenible.-** La producción y el consumo como la capacidad de hacer más y mejor con menos recursos, es decir, se trata de dejar de degradar al medio ambiente con el argumento de crecer económicamente y, por el contrario, encontrar y promover estilos de vida más sostenibles.
- g. **Servicios ecosistémicos.-** Los servicios de los ecosistemas son los múltiples beneficios que las personas reciben de los ecosistemas.
- h. **Sistemas ancestrales.-** Los sistemas ancestrales y tradicionales se encuentran vinculados a la organización familiar y social, valores, tecnología y ambiente, logrando una diversidad ecológica, cultural y socioeconómica como estrategias de sobrevivencia desarrollada por los agricultores.
- i. **Sucesión natural.-** Proceso conocido como la formación natural de un bosque, desde un terreno sin ninguna vegetación (por el efecto de degradación, erosión y el uso intensivo de suelo) hasta llegar a formar un bosque.
- j. **Vegetación secundaria.-** La vegetación que se desarrolla después de un disturbio (natural o humano) como resultado del proceso de sucesión secundaria, tras pasar por diversos estadios, se denomina vegetación secundaria.



CAPÍTULO II EJES TEMÁTICOS PARA LA GESTIÓN DE LA CHAKRA

Artículo 8.- Ejes. La gestión integral la chakra en el cantón Arajuno observará los enfoques de gobernanza y cadena de valor con los siguientes ejes temáticos:

- Eje 1: Manejo cultural y natural;
- Eje 2: Poscosecha;
- Eje 3: Comercialización y consumo responsable;
- Eje 4: Educación y desarrollo de capacidades locales;
- Eje 5: Financiamiento;
- Eje 6: Gobernanza local participativa.

CAPÍTULO III EJE 1 MANEJO CULTURAL Y NATURAL DE LA CHAKRA

Artículo 9.- Tipologías de Chakras. Se reconoce los diversos tipos y fines de la chakra en relación al establecimiento y revitalización que van desde tradiciones culturales cuando se celebra el matrimonio de una hija; cuando los miembros de la familia crecen; cuando existe la demanda comercial del mercado; o desde un punto de vista ecológico cuando la chakra está cercana a áreas protegidas o ecosistemas frágiles, o desde un punto de vista geográfico cuando existe conectividad amplia y suficiente para movilizar los productos.

Artículo 10.- Criterios para el manejo de las Chakras. La crianza y manejo de la chakra serán naturales; se prohíbe el uso de pesticidas sintéticos, insecticidas, y fungicidas, ya sea al interior del cultivo y su entorno.

Para el establecimiento de nuevas chakras y la revitalización de las existentes se aplicará la matriz de especies e individuos mínimos, que involucren especies de flora, fauna, especies menores y piscicultura nativa, que se acuerde entre los actores locales aplicando las disposiciones de la presente ordenanza.

Se conservará, incentivará y aplicará materiales de propagación como plántulas, esquejes, tubérculos, rizomas y otras provenientes de las chakras.

Los programas y proyectos de desarrollo agroproductivo estatales, privados y de cooperación nacional e internacional fomentarán de manera obligatoria el uso de semillas nativas seleccionadas y adaptadas de la región, prohibiéndose el uso de semillas transgénicas.



Se protegerá y manejará, dentro y fuera de la chakra, sitios y costumbres tradicionales de obtención de especies, variedades nativas y adaptadas a la zona.

El manejo del suelo, fuentes de agua, el control integral de plagas y enfermedades se las cumplirá con base a las buenas prácticas y tecnologías ancestrales, ambientales y agroecológicas.

Se fomentará la construcción de sistemas sanitarios básicos para el flujo y tratamiento de líquidos provenientes del hogar y de las actividades productivas evitando la contaminación de fuentes hídricas existentes en la chakra.

Para la manipulación manual de los productos en cosecha y poscosecha se utilizará preferentemente materiales naturales de la chakra y empaques reutilizables evitando la contaminación del medio ambiente con plástico de un solo uso.

Artículo 11.- Servicios para el manejo natural de la chakra. Se consideran servicios para el manejo natural de la chakra la asistencia técnica integral, extensionismo, capacitación, provisión de material de propagación y semillas nativas, poda, cambio de copa, elaboración y distribución de bioinsumos, aplicación de saberes y tecnología ancestral para el ordenamiento territorial de la chakra, métodos para mitigar y adaptar el sistema ante el riesgo climático, provisión de información sobre precios de insumos y productos, entre otros que contribuyan al manejo sostenible del sistema ancestral de producción.

Desde la dimensión social se impulsará asesoría de servicios relacionados con el fortalecimiento organizacional a partir del desarrollo de instrumentos de planificación estratégica, programática y operativa, gestión, cultura organizacional, filiación socio-organizativa, roles de género en la chakra, reglamentos, nutrición y mal nutrición, recursos tecnológicos, mecanismos de participación ciudadana, transparencia, rendición de cuentas, personería jurídica, tributación, manejo financiero, contable, evaluación y monitoreo de los objetivos, metas e indicadores institucionales y organizacionales.

Los servicios descritos serán gestionados, validados y apoyados desde la gestión pública, comunitaria y de la cooperación nacional e internacional. Se coordinará el fomento y el desarrollo de los servicios con el apoyo del mercado y de la academia.

La Mesa Técnica Chakra Arajuno en coordinación con los actores miembros de dicho mecanismo de gobernanza local diseñará una oferta servicios públicos para el manejo natural de la chakra; además impulsará y coordinará la institucionalización de dichos servicios a través de políticas públicas locales con el debido financiamiento en cada ente público competente.

CAPÍTULO IV EJE 2 POSCOSECHA



Artículo 12.- Propósito. La poscosecha tiene como propósito garantizar la calidad de los productos, maximizar los beneficios y minimizar las pérdidas.

Para cumplir los propósitos de poscosecha de los productos de la chakra, el coordinador de la Mesa Chakra Arajuno acordará con los actores locales y aplicarán acciones relacionadas con:

1. Revitalización y capacitación en costumbres ancestrales, métodos y técnicas actuales de cosecha, recolección, usos de los productos y limpieza;
2. Adquisición de equipos, herramientas, materiales y menaje de poscosecha;
3. Uso de materiales y empaques apropiados naturales para la conservación adecuada de las características y propiedades de los productos con alta calidad;
4. El uso y manejo de registros de poscosecha, así como fomentar el análisis costo beneficio básico sobre los beneficios y pérdidas.

CAPÍTULO V

EJE 3 COMERCIALIZACIÓN Y CONSUMO RESPONSABLE

Artículo 13.- Principios de comercialización. Los procesos de comercialización de los productos frescos de la chakra, se los realizará aplicando principios de dignidad, solidaridad, asociatividad, sostenibilidad, uso adecuado de materiales y recursos, innovación y diversidad en los modelos de negocios y mecanismos de gestión, acuerdos justos en el precio y en el peso, calidad, identidad en la infraestructura y en los espacios de comercio.

Artículo 14.- Consumo responsable. El consumo responsable tiene como propósito reducir los impactos negativos al medio ambiente mediante un cambio en los métodos de producción y consumo de bienes y recursos. La producción sostenible, el comercio y el consumo responsable se apoyan mutuamente, ya que sin consumidores responsables no habría productos sostenibles; y de la misma forma, sin productos sostenibles el consumo responsable no sería posible.

El consumo responsable implica el reconocimiento y valoración de aspectos culturales, sociales, ambientales y económicos del mercado y consumidor en la compra de productos de la chakra y que aporta al bienestar de la familia de chakramamas y chakrayayas.

Artículo 15.- Sistema local de comercialización y consumo responsable. Se fomentará y desarrollará a nivel cantonal un sistema integral de comercialización para los productos de la chakra compuesto por rutas de comercialización, vialidad apropiada, puntos de comercialización con infraestructura armónica con el entorno cultural, natural y paisajístico, programas y campañas de promoción y publicidad, eventos que impulsen y conecten la oferta y demanda tales como ferias, ruedas de negocios, intercambios, entre otros.



Artículo 16.- Sello chakra. Con el propósito de reivindicar y visibilizar la identidad kichwa en los procesos ancestrales de producción sostenible que entrelace los aspectos culturales, saberes ancestrales, ecológicos, ambientales, económicos y de gobernanza local, los actores locales impulsarán y desarrollarán el sello chakra como un instrumento que certifique las características de la chakra descritas en los artículos 3 y 4 de la presente ordenanza.

La modalidad para la concepción y administración del sello chakra será el esquema sistema participativo de garantías que permita el trabajo conjunto, así como la corresponsabilidad en la administración y generación de beneficios entre todos los actores.

Artículo 17.- Fomento público para la comercialización y consumo responsable. Las instituciones públicas del Estado en su conjunto impulsarán programas de sensibilización, capacitación, degustación y promoción del sistema ancestral de producción sostenible chakra kichwa amazónica como una estrategia de valorar la producción local y para consumir alimentos nutritivos y saludables.

De igual forma, en los programas de compras públicas se dará preferencia a pequeñas y medianas productoras, productores, asociaciones, microempresarios que oferten los productos con sello chakra.

El presente eje de comercialización y consumo responsable se ejecutará en coordinación y de manera complementaria con los preceptos establecidos en el artículo 16 de la Ordenanza Nro. 04-CM-GADMIPA-2018.

CAPÍTULO VI

EJE 4 EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES LOCALES

Artículo 18.- Escuela de la Chakra. Para mejorar la gestión integral de la chakra en el manejo técnico productivo desde la generación de nuevos conocimientos, revitalización de saberes ancestrales y el desarrollo de capacidades para la asistencia técnica innovadora que facilite la gestión pública y comunitaria de la chakra se impulsará y ejecutará el proyecto Escuela de la Chakra.

Artículo 19.- Ámbitos de la capacitación. La Escuela de la Chakra abordará la matriz educativa integral en los ámbitos: (i) comunitario, dirigido a la revitalización y escalamiento de saberes y tecnologías ancestrales con la participación de chakramamas y chakrayayas aplicando métodos tradicionales como el diálogo de saberes, wayusa upina, entre otros; (ii) técnico, dirigido a los funcionarios de instituciones públicas, de investigación, empresas privadas y entes de cooperación que brinden asistencia técnica y extensionismo con el propósito de homologar conceptos, métodos, tecnologías,



instrumentos de gestión, experimentación, entre otros; y, (iii) jóvenes y estudiantes de las comunidades y de los establecimientos educativos del cantón con la finalidad de facilitar el relevo generacional en la conservación y gestión de la chakra, así como en el desarrollo de bioemprendimientos con valor agregado.

Artículo 20.- Propósitos de la capacitación. Para una adecuada capacitación bajo iniciativa del coordinado de la Mesa Chakra Arajuño, se levantará los perfiles académicos respectivos, las mallas curriculares, los mecanismos e instrumentos pedagógicos teóricos y principalmente prácticos, con el aval de centros de educación superior. Además, los procesos de capacitación serán evaluados y sus aprendizajes y resultados favorables aportarán a la institucionalización de los servicios públicos de asistencia técnica y extensionismo descritos en el último inciso del artículo 11 de la presente ordenanza.

Artículo 21.- Fomento de la investigación aplicada en temas de la chakra. Los actores locales acordarán una agenda mínima de investigación aplicada al servicio de las comunidades y organizaciones de productores, determinado los temas, objetivos, mecanismos de participación y difusión de los resultados a partir de los cuales se implementarán las acciones y estrategias para mejorar la gestión de la chakra, con apoyo y cofinanciamiento de los entes académicos y de cooperación con presencia en el territorio.

CAPÍTULO VII EJE 5 FINANCIAMIENTO

Artículo 22.- Fuentes y mecanismos de financiamiento. Para la aplicación de la presente ordenanza constituyen fuentes de financiamiento aquellas destinadas como inversión desde los entes públicos estatales, y los fondos externos a través de los diferentes entes de cooperación que actúan en el territorio. Estos fondos financiarán la agenda de trabajo de la Mesa Chakra Arajuño.

El coordinador de la Mesa Chakra Arajuño al amparo del procedimiento del presupuesto participativo, actuará en el proceso de elaboración del Plan Anual de Política Pública del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuño donde se incluirán los recursos necesarios para cada uno de los ejes de trabajo de la presente ordenanza.

Para el funcionamiento administrativo y operativo de la Mesa Chakra Arajuño el coordinador a través de las decisiones técnicas y políticas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuño definirán las direcciones y el personal respectivo para el acompañamiento y acción efectiva de la Mesa.



CAPÍTULO VIII EJE 6 GOBERNANZA LOCAL PARTICIPATIVA

Artículo 23.- Constitución de la Mesa Técnica Chakra Arajuno. Créase la Mesa Chakra Arajuno, con tiempo indefinido, como un mecanismo y espacio de coordinación, integrado por actores sociales, públicos, privados y de cooperación que valoran el conocimiento y la sabiduría ancestral de la chakra para proponer soluciones integrales a favor del bienestar de las familias; su identidad amazónica y la disponibilidad de servicios ecosistémicos. La Mesa será el espacio de gobernanza que fomentará, coordinará y evaluará la implementación de la presente ordenanza.

Artículo 24.- Principios de buena gobernanza para la gestión de la Mesa Chakra Arajuno. La Mesa Chakra Arajuno se desempeñará con principios de buena gobernanza tales como: coordinación actoral; complementariedad; dialogo horizontal; participación ciudadana; inclusión multinivel y multidisciplinaria; rendición de cuentas; evaluación, aprendizaje y gestión de conocimiento; sostenibilidad; progresividad en los derechos humanos y derechos de la naturaleza; y, seguridad jurídica.

Artículo 25.- Incentivos para la buena gobernanza en la gestión de la Mesa Chakra Arajuno. Se consideran incentivos para la gobernanza los siguientes:

1. Acceso a información y comunicación en los diferentes temas de planificación, gestión, educación, entre otros;
2. Reglas formales e informales;
3. Acceso a sistemas de cooperación para beneficiarse de asistencia técnica y financiamiento; y,
4. Económicos y tributarios.

Artículo 26.- Socios de la Mesa Chakra Arajuno. La Mesa Chakra Arajuno se integrará como espacio horizontal y abierto con la participación de los actores descritos en el último inciso del artículo 5 de la presente ordenanza, quienes actuarán bajo el compromiso *todos participan, todos aportan*.

Estará Dirigida por la alcaldesa o alcalde o su delegado técnico, por un plazo de dos años contados desde la sanción de la presente ordenanza. Luego del plazo señalado la coordinación de la mesa rotará por un plazo de un año entre los actores sociales, públicos, privados y academia. Los entes de cooperación nacional e internacional brindarán asistencia técnica y facilitaran el financiamiento del espacio de coordinación.

La Mesa Técnica estará integrada por los actores del sector social productivo (Asociaciones y/o organizaciones productivas), público (Ministerio de Agricultura y GAD Provincial de Pastaza, etc), privado, academia y cooperación internacional.



La Mesa Técnica se reunirá por lo menos una vez cada mes, en la sede que defina el coordinador entre la cabecera cantonal y rotará en cada una de las parroquias rurales que corresponda, donde se informará de las actividades realizadas en cada mes.

Artículo 27.- Modelo de gestión y estrategias generales de trabajo. La Mesa Chakra Arajuno dispondrá de un modelo de gestión acordado entre los actores, con los siguientes elementos:

1. Agenda de trabajo conformada por estrategias, líneas de acción y mapa de actores;
2. Estructura de conducción y toma de decisiones;
3. Programas y proyectos de articulación actoral de naturaleza técnica, organizativa, educativa, investigativa, socio cultural, turismo, comercial, emprendimientos de biocomercio, entre otros vinculados a la chakra, y ejecutados por el ente que impulse y financie las iniciativas;
4. Mecanismo de monitoreo y mejora del modelo de gestión para la chakra kichwa amazónica en el cantón Arajuno.

Entre las principales líneas estratégicas se establecen las siguientes:

1. Chakra con producción agroecológica, sabiduría ancestral, resiliencia climática, acceso a financiamiento y perspectiva de género;
2. Comercialización, valor agregado y consumo responsable con enfoque de biocomercio;
3. Investigación, capacitación y extensión con perspectiva de género;
4. Gobernanza local para la chakra en el cantón Arajuno; y,
5. Las demás que establezcan los actores locales.

Artículo 28.- Evaluación Ejecución de la ordenanza. El coordinador de la Mesa Técnica Chakra Arajuno con el apoyo de las instituciones competentes y un ente de cooperación procederá con la evaluación de aplicación, inversión, resultados e impactos generados a favor de la chakra kichwa amazónica en el cantón Arajuno. El ciclo de evaluación de la ejecución ordenanza será cada año como mínimo.

El proceso de evaluación y sus resultados que serán plasmados en un informe servirá para adoptar las medidas correctivas que correspondan en el sistema de gobernanza y proceder con las reformas a la presente ordenanza y dados de conocer a la Mesa Técnica.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- En el plazo de 30 días a partir de la sanción de la presente ordenanza el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno convocará a la instalación de la Mesa Técnica Chakra Arajuno, dirigido por la máxima



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

autoridad municipal y con el apoyo del técnico municipal a fin a la área productiva quien hará las veces de Secretario de la Mesa Técnica Chakra de Arajuno quien además asumirá como función la sistematización de los acuerdos y actas con base a la agenda de cada de reunión.

Segunda.- El equipo de trabajo de la Mesa Chakra Arajuno, conformado por la máxima autoridad municipal, el coordinador de la Mesa Técnica Chakra y técnico municipal del área productivo designado, en trabajo participativo en el plazo de 60 días a partir de la sanción de la ordenanza trabajarán el reglamento interno de funcionamiento de la Mesa Técnica Chakra Arajuno; en el mismo plazo trabajarán el modelo de gestión conforme el artículo 27 de la presente ordenanza.

Tercera.- El equipo de trabajo de la Mesa Técnica Chakra Arajuno, conformado por máxima autoridad municipal, el coordinador de la Mesa Técnica Chakra y el técnico designado del área productiva, en trabajo participativo en el plazo de 90 días a partir de la sanción de la presente ordenanza trabajarán la matriz de especies e individuos de acuerdo al inciso segundo del artículo 10 de la presente ordenanza. En el mismo plazo la Mesa Técnica Chakra Arajuno gestionará e implementará ante los entes de cooperación el proyecto de la Escuela Chakra.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se dispone a la Dirección de Desarrollo Económico y Social del GAD Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno la aplicación y coordinación interinstitucional de la presente ordenanza, mediante la designación de un técnico del área productiva quien hará las veces de Secretario de la Mesa Técnica Chakra de Arajuno.

Segunda.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción y promulgación por parte del Ejecutivo Municipal, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal y la página web institucional.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, a los días del mes de del 2023.



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

Arajuno, febrero 15 del 2023

Oficio N° 008-CLF-GADMIPA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 16/02/2023 10:10
N°: 252
Myniam
Firma

Ing.

Cesar Grefa A.

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO.**

En su despacho.

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo me dirijo a su digna autoridad, con la finalidad de hacer llegar el informe de la Comisión Permanente de Legislación y Fiscalización, sobre la **ORDENANZA QUE DECLARA A LA CHACRA KICHWA AMAZONICA COMO SISTEMA ANCESTRAL DE PRODUCCION SOSTENIBLE EN EL CANTON ARAJUNO**, para su respectivo análisis y de ser el caso, su aprobación en primera instancia en el seno del Consejo Municipal.

Particular que informo para fines pertinentes.

Atentamente.

[Signature]
Sr. Nelson Cerda

PRESIDENTE DE LA COMISION PERMANENTE DE LEGISLACION Y FISCALIZACION

Secretario General
Considerar dentro del
Orden del día para conocimiento
del Consejo Municipal



GADM INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL
CANTÓN ARAJUNO
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 16/02/2023
N°: 008 1523
Firma





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



SESIÓN ORDINARIA
CONVOCATORIA Nro. 008
FECHA: 16 DE FEBRERO 2023
REGISTRO DE RECEPCIÓN

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FECHA	FIRMA
01	Cesar Neptali Grefa Avilez	ALCALDE	15/02/2023	
02	Rita Prisila Andy Shiguango	CONCEJALA	15/02/2023	
03	José Alberto Andy Shiguango	CONCEJAL	15/02/2023	
04	Nelson Remigio Cerda Andi	CONCEJAL	15/02/2023	
05	Verónica Canelos Vargas	CONCEJALA	15/02/2023	
06	Ricardo Nenquihui	CONCEJAL	15/02/2023	



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



SESIÓN ORDINARIA
CONVOCATORIA Nro. 008
FECHA: 16 DE FEBRERO 2023
REGISTRO DE ASISTENCIA

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FIRMA
01	Cesar Neptali Grefa Avilez	ALCALDE	
02	Rita Prisila Andy Shiguango	CONCEJALA	
03	José Alberto Andy Shiguango	CONCEJAL	
04	Nelson Remigio Cerda Andi	CONCEJAL	
05	Verónica Canelos Vargas	CONCEJALA	
06	Ricardo Nenquihui	CONCEJAL	

